



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA**
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES.

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO: “EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA SILLA VACÍA, EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CUENCA DURANTE EL AÑO 2017”

**Trabajo de Investigación,
previo a la obtención del
Título de Abogado de los
Tribunales de Justicia
de la República**

AUTOR: GILBER VICENTE LEÓN LEÓN

Numero de cedula: 0105567846

TUTOR: MGS. FERNANDO MORENO MOREJON

CUENCA – ECUADOR

2019

DEDICATORIA

A mi hijo, mi fortaleza para emprender y culminar mis retos.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por permitirme cumplir mis metas en el transitar de la Vida.

Al Doctor Fernando Moreno Morejón docente tutor, quien me orientó en la construcción del presente trabajo, a los catedráticos de la facultad de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca por la apertura académica, en la predisposición de la presente investigación, para lograr una participación efectiva de la ciudadanía en los Gobierno Autónomos Descentralizados rurales del Cantón Cuenca.

ÍNDICE

DEDICATORIA	I
AGRADECIMIENTO	II
ÍNDICE	III
RESUMEN.....	VI
ABSTRACT.	VII
INTRODUCCIÓN.....	1
METODOLOGIA.....	3
CAPÍTULO 1 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ECUADOR.....	4
1.1. Antecedentes en el Ecuador. -	4
1.2. Origen de los Derechos de participación Ciudadana.-.....	4
1.2.1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.-	5
1.2.2. Constitución de la República del Ecuador. -	6
1.2.3. Ley Orgánica de Participación y Control Social y los Derechos de Participación.-	8
1.2.4. Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización.-.....	9
1.3. Formas de Participación Ciudadana en el Ecuador.-	10
1.3.1. Audiencias públicas. -.....	11
1.3.2. Cabildos Populares	11
1.3.3. Silla Vacía.-	12
1.3.4. Veedurías, los observatorios y los concejos consultivos.-.....	13
1.4. La Silla Vacía como Institución Jurídica de Participación Ciudadana en el Ecuador.-	13
1.4.1. Características Generales. -	14
1.4.2. Efectos Jurídicos y Principales Problemas de la aplicación.-	14
1.4.3. Requisitos que debe cumplir para el uso de la Silla Vacía. -	15
CAPÍTULO 2 EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DE LA SILLA VACÍA, EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CUENCA DURANTE EL AÑO 2017.	17

2.1. Población, Ubicación y localización de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales de Cuenca.	17
2.1.1. Localización de las parroquias rurales de cuenca.	18
2.2. Nivel de participación ciudadana a través de la silla vacía en las parroquiales rurales del Cantón Cuenca.	19
BAÑOS.-	19
CHAUCHA.-	20
CHECA (JIDCAY).-	20
CHIQUINTAD.-	21
LLACAO.-	21
MOLLETURO.-	21
MULTI.-.....	22
OCTAVIO CORDERO PALACIOS.-.....	23
PACCHA.-	23
QUINGEO.-	23
RICAURTE.-.....	24
SAN JOAQUIN.-	24
SANTA ANA.-	25
SAYAUSÍ.-.....	25
SIDCAY.-	25
SININCAY.-.....	26
TARQUI.-	26
TURI.-.....	27
EL VALLE.-.....	27
VICTORIA DEL PORTETE.-	28
CUMBE.-.....	28
2.3.- RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADOS	29
PARROQUIA BAÑOS.-	29
PARROQUIA CHAUCHA.-	30
PARROQUIA CHECA.-	32
PARROQUIA CHIQUINTAD.-	33
PARROQUIA CUMBE.-.....	35

PARROQUIA LLACAO.-	36
PARROQUIA MOLLETURO.-	38
PARROQUIA NULTI.-.....	39
PARROQUIA OCTAVIO CORDERO PALACIOS.-.....	41
PARROQUIA PACCHA.-	42
PARROQUIA QUINGEO.-	43
PARROQUIA RICAURTE. -.....	45
PARROQUIA SAN JOAQUIN. -.....	46
PARROQUIA SANTA ANA.-	48
PARROQUIA SAYAUSI. -.....	49
PARROQUIA SIDCAY. -.....	51
PARROQUIA SININCAY. -.....	52
PARROQUIA TARQUI. -.....	54
PARROQUIA TURI. -.....	55
PARROQUIA EL VALLE. -.....	57
PARROQUIA VICTORIA DEL PORTETE. -	58
2.4. Encuesta a las autoridades de las parroquias rurales de Cuenca. -.....	60
CAPÍTULO 3. DESARROLLO DE LA PROPUESTA	62
3.1 Tema.	62
3.2 Objetivo.	62
3.3 Justificación de la Propuesta	62
3.4 Descripción de la Propuesta.....	63
3.5 Desarrollo del cuerpo central.....	63
CONCLUSIONES.-.....	71
RECOMENDACIONES.-.....	72
BIBLIOGRAFÍA. -.....	73
ANEXOS	75

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se analizará el nivel de participación ciudadana en el ejercicio de la figura jurídica denominado Silla Vacía, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales del Cantón Cuenca durante el año 2017, para ello se realizó un estudio en las 21 parroquias rurales del Cantón a través de encuestas a la ciudadanía, como también a los presidentes y vocales de cada parroquia, contrastando con información proporcionada por las administraciones parroquiales, de acuerdo a la normativa vigente en el país. La investigación realizada dio como resultado que existe desconocimiento en la población, debido a la falta de socialización y difusión del ejercicio de la silla vacía por parte de las principales autoridades parroquiales, lo que ha conllevado al desinterés ciudadano en la participación y toma de decisiones en asuntos de interés colectivo y por otra parte la falta de normativa que regule el mecanismo de participación.

Palabras Claves: silla vacía, participación ciudadana, figura jurídica, gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

ABSTRACT.

The present research work will analyzed the level of citizen participation in the application of the legal figure called Empty Chair, in the Autonomous Decentralized Rural Parish Governments of Canton Cuenca, during the year 2017, designed a study was supported out in the 21 parishes rural areas of the Canton through citizen surveys, as well as the presidents and members of each parish, contrasting the information provided by the parish administrations, in accordance with the regulations command in the country. The research carried out resulted in the lack of knowledge in the population, due to the lack of socialization and dissemination of the exercise of the empty chair by the main parish authorities, which has headed to citizen disinterest in participation and decision-making in matters of collective awareness and on the other hand the lack of regulations governing participation mechanism.

KEYWORDS: EMPTY CHAIR, CITIZEN PARTICIPATION, LEGAL FIGURE, AUTONOMOUS GOVERNMENTS, DESCENTRALIZED RURAL PARISH

INTRODUCCIÓN.

A raíz de la década de los 90 con las múltiples movilizaciones sociales dadas en nuestro país, se estableció un liderazgo y organización que llevo a que en la asamblea constituyente del año 2008 se establezca y se reconozca múltiples derechos, entre ellos los de participación y control social, de ello el más representativo se estableció en el art.101 de la constitución de la Republica que manifiesta: “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá una silla vacía que ocupará una representante o un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones” (Asamblea, Constitución, 2008).

Con la expedición del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el año 2010 en el cual establece las normas y competencias en los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados del Ecuador, a más de ello se establece en el mismo cuerpo legal en el Art. 311 sobre la “Silla Vacía”, su procedimiento y control, en concordancia con el cuerpo legal denominado Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control social que también regula y norma los mecanismos de participación ciudadana dentro los distintos niveles de los gobiernos autónomos entre ellos también la “Silla Vacía”.

Entre los múltiples mecanismos de participación ciudadana sobresale la figura jurídica de la “Silla Vacía”, como aquel ejercicio de participación ciudadana para todos los niveles de los gobiernos seccionales, en la cual la ciudadanía a través de un representante de la ciudadanía solicita el uso, acreditando ser representante y motivando de acuerdo a la importancia que tiene para sus representados, el representante de ser acreditado para el uso de la Silla Vacía, pasa a ser un legislador más en el tema planteado y tiene derecho a voz y voto, de su actuación es corresponsable administrativamente, civil y penal.

No se puede limitar el ejercicio de participación de la Silla Vacía considerando afinidad política, religiosa, a menos que quien lo solicite demuestre interés particular sobre el tema a tratar, de igual manera podrán solicitar el uso del mecanismo los extranjeros que residan en la circunscripción territorial y jóvenes mayores a 16 años de edad, quienes podrán ejercer con voz y voto.

De nuestra investigación, los principales problemas en el ejercicio de la Silla Vacía dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados rurales principalmente del Cantón Cuenca es el desconocimiento de la figura jurídica denominado Silla Vacía, problema que se da por la falta socialización de los mecanismos de participación en las parroquias por parte de las principales autoridades, lo que ha conllevado a que la ciudadanía pierda el interés en ser parte de la toma de decisiones en las parroquias, como también la falta de normativa en los Gobiernos Parroquiales rurales.

Para ello hemos realizado la investigación en las 21 parroquias del Cantón Cuenca, en cada una se analizó el nivel de participación a través de encuestas e información proporcionada por la población y gobiernos parroquiales.

Con la información obtenida se ha planteado parámetros que permitan el ejercicio de la Silla Vacía de manera sencilla y ágil, sin vulnerar los derechos de los ciudadanos, aspecto que conlleva a fortalecer la democracia y participación en las parroquias rurales.

METODOLOGIA

En el primer capítulo o la primera fase de investigación del presente trabajo, versa en la fundamentación teórica, analizamos los antecedentes y la importancia de la figura jurídica de la Silla Vacía en nuestra legislación, establecida como uno de los mecanismos de participación ciudadana en los distintos niveles de los Gobierno Autónomos Descentralizados para lo cual utilizaremos el método Deductivo – Inductivo, el cual plantea analizar la figura jurídica desde lo general a lo específico mediante la correlación de conocimiento que nos permite revisar base teórica jurídica, normativa, doctrinaria y jurisprudencial.

En el segundo capítulo o segunda fase se realizó un diagnóstico situacional para lo cual se utilizó los métodos Empíricos y Matemáticos, el primero a través de la revisión documental y recolección de información en cada parroquia rural de Cuenca y el segundo a través del uso de tablas y gráficos estadísticos para sintetizar la información obtenida de las encuestas y entrevistas sobre la figura jurídica de la Silla Vacía en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales de Cuenca durante el año 2017.

En el tercer capítulo o la tercera fase de la presente investigación, para la propuesta se usó el método Inductivo – Deductivo que permite a través de la recopilación de información establecer conclusiones que permitió determinar parámetros antes, durante y después de ocupar la silla vacía en los Gobierno parroquiales rurales del Cantón Cuenca.

CAPÍTULO 1 LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ECUADOR.

1.1. Antecedentes en el Ecuador. -

La participación ciudadana en el Ecuador toma fuerza, durante la crisis del Estado en la década de los 90, los indígenas empiezan a movilizarse a través de protestas y huelgas para reclamar la ola de privatizaciones, inflación y crisis sociales, con ello se afirmó su liderazgo y organización. Luego con la promulgación de la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, se reconocieron múltiples derechos, entre ellos están: los de participación ciudadana, la iniciativa popular normativa, e iniciativa popular de reforma constitucional, actualmente, tienen como finalidad el reconocimiento de las diversas maneras de participar en los distintos niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a nivel nacional.

1.2. Origen de los Derechos de participación Ciudadana.

Desde que el hombre empezó su vida, ha tratado de alcanzar el beneficio de sus colectivos, al respecto Calduch (2003) nos cuenta que, a raíz del surgimiento de las civilizaciones, el hombre empieza a trabajar en cooperación, participación y organización, esto con la finalidad de mejorar su convivencia y seguridad. Ya con el pasar de los años, estas formas de organización darán paso al surgimiento de un cuerpo legal, que regirá para todos los miembros de una sociedad estructurada y organizada.

Al respecto Rodríguez (2015) acota que, en Latinoamérica, la organización y participación social de los pueblos, empezó a aparecer conjuntamente con la invasión española, los nativos sintieron la necesidad de enfrentarse ante la hostilidad de la llegada de los españoles, sin embargo, cabe indicar que en esa época ya existía un tipo de organización social para la pesca y la caza. Con el pasar de los años y con el surgimiento del Estado Nación, la participación social empezó a adquirir otros enfoques, aquellos relacionados a la búsqueda de una sociedad más justa, es así que

aparecen los movimientos sociales, cuyas bases fueron: la plaza, la iglesia y el barrio.

Sobre la participación social en Ecuador Paltán (2013) nos indica que la misma tuvo su origen a partir de la ola de conflictividad en la década de los 90, esto debido a gobiernos insostenibles, a problemas de corrupción. Este ocasionó el descontento social y con él, el incremento de huelgas y protestas, este escenario fue clave para la creación de leyes a favor gobiernos seccionales, la creación de gobiernos locales como municipios o juntas parroquiales, con ellas surgieron nuevas tendencias de la Participación Ciudadana que se caracterizaron por ser democracias participativas sobre todo en la región sierra en lugares como: Carchi, Cotacachi, Cotopaxi, Nabón, Cuenca, y Tungurahua, algunos de ellos fueron fruto de la tradicional participación comunitaria de los indígenas y la reivindicación de su liderazgo.

Ya en el año 2008 con la promulgación de la Constitución de la República del Ecuador, se dio origen a la Función de Transparencia, llamada también quinto poder, integrada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Su creación permitió el cambio en la participación ciudadana, la cual planteó la expresión e involucramiento de la sociedad y el control ciudadano del poder público.

1.2.1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

El preámbulo de los Derechos Civiles y Políticos según la información de Naciones Unidas (1976) nos indica que:

- La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables,

- Partiendo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales,
- Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, tiene la obligación de esforzarse por la consecución y la observancia de los derechos reconocidos en este Pacto (p.1).

Tomando como referencia el preámbulo de las Naciones Unidas frente a los Derechos políticos y civiles se ha considerado citar los siguientes artículos:

- El artículo 3 del pacto internacional de derechos políticos y civiles, compromete a los estados miembros a garantizar a hombres y mujeres, la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos.
- El artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos.- garantiza los derechos políticos, reconoce que los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
- Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, de tener acceso en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

1.2.2. Constitución de la República del Ecuador. -

En el caso de nuestro país con respecto a los derechos políticos y civiles de los ciudadanos. La Constitución de la República del Ecuador en

su Capítulo primero denominado “Participación en democracia”, Sección primera en el artículo 95, principios de la participación determina:

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y de la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en los asuntos de interés público es un derecho para todos y todas, y ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (Asamblea, Constitución, 2008)

Por su parte, el Artículo 100 *ibídem* establece que se conformará instancias de participación ciudadana en todos los niveles de Gobiernos y se ejercerá para las siguientes instancias:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.
- Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía. (Asamblea, Constitución, 2008)

Adicionalmente, en el Artículo 101 *ibídem* manifiesta que: “Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá una silla vacía que ocupará una representante o un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones” (Asamblea, Constitución, 2008).

1.2.3. Ley Orgánica de Participación y Control Social y los Derechos de Participación.

Con la promulgación de la Constitución de la República del Ecuador de 2008 se estableció la creación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como una entidad autónoma, que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, su principal objetivo es promover el ejercicio de los derechos de participación y control social de lo público acorde con el mandato ciudadano y constitucional, la premisa que guía el trabajo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), es la inclusión y la intervención activa de todos y todas para lograr una verdadera democracia participativa, a nivel Nacional, Provincial, Cantonal y Parroquial.

Para ello se expidió la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, la misma tiene como finalidad impulsar el empoderamiento ciudadano y la participación a través de los mecanismos de participación que son: silla vacía, presupuestos participativos, vigilancia ciudadana, control social, veedurías, observatorios, consejos consultivos y monitoreo participativo, presentes en el Título Octavo en la Sección Tercera de dicha Ley.

En este trabajo investigativo nos enfocaremos principalmente en detallar el mecanismo de participación ciudadana denominado silla vacía, la cual está presente en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados en el Art. 77 se establece que:

Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias pública, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad

quien se acreditará ante la secretaria del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados. La persona acreditada que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto. En el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se lograra llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin voto. El gobierno autónomo descentralizado mantendrá un registro de las personas que soliciten hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, en cual se clasificará las solicitudes aceptadas y negadas. (Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, 2010)

1.2.4. Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización.

Sobre nuestro tema el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 3, sobre los principios, literal g), manifiesta que:

La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. (...). (Asamblea, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

El Art 302 y 303 en su primer párrafo del COOTAD establece que el derecho de participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ejercerá en forma individual y colectiva, (...). La participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad y que: “El Derecho a la participación se ejercerá en todos

los niveles de los gobierno autónomos descentralizados, a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria” (Asamblea, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010).

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) están regulados y normados por el COOTAD, a través de él asumen competencias y facultades administrativas, desde su conocimiento y cercanía a la realidad local con el fin de armonizar la planificación.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) al ser parte del Estado deben poseer sus instancias de participación ciudadana (art. 101), dentro de los mecanismos innovadores creados para dichas instituciones se encuentra la denominada “Silla Vacía”, con el fin de garantizar la actuación y participación de los ciudadanos como ha previsto el COOTAD en el Art. 311, que establece sobre la Silla Vacía que:

Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado. (Asamblea, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

1.3. Formas de Participación Ciudadana en el Ecuador.

En el Ecuador se han instaurado diferentes formas de participación ciudadana, acorde a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (2010) estas son:

1.3.1. Audiencias públicas. -

Las audiencias públicas a las instancias de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender o dar solución a las peticiones ciudadanas, de manera que las decisiones o acciones de gobierno puedan sean legítimas. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, (2010) indica que previo a la Convocatoria a audiencias públicas, se debe realizar una solicitud, misma que será atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político-administrativa a la que pertenezcan. La ciudadanía podrá solicitar audiencia pública a las autoridades, a fin de:

1. Solicitar información sobre los actos y decisiones de la gestión pública;
2. Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y,
3. Debatir problemas que afecten a los intereses colectivos.

La autoridad para cumplir con la audiencia pública podrá delegar al o los funcionarios correspondientes.

De las resoluciones de las audiencias públicas. - Los resultados alcanzados en las audiencias públicas deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento.

1.3.2. Cabildos Populares.

El cabildo popular según Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (2010) es una instancia de participación cantonal para realizar sesiones públicas de convocatoria abierta a toda la ciudadanía, con el fin de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal. La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma,

fecha, hora y lugar del cabildo popular. La ciudadanía debe estar debidamente informada sobre el tema y tendrá, únicamente, carácter consultivo.

La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinará la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaría del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados.

1.3.3. Silla Vacía.

Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados de acuerdo a la (Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, 2010) públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones.

- La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación.
- La persona acreditada que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto.
- En el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se lograra llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin voto.
- El gobierno autónomo descentralizado mantendrá un registro de las personas que solicitaren hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, en cual se clasificará las solicitudes aceptadas y negadas.

1.3.4. Veedurías, los observatorios y los concejos consultivos.

Las veedurías para el control de la gestión pública la (Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, 2010) al igual que cualquier otra veeduría destinada al control de todas las funciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, a las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, se registrarán por lo señalado en esta Ley, y por el Reglamento General de Veedurías.

Observatorios. - Los observatorios se constituyen por grupos de personas u organizaciones ciudadanas que no tengan conflicto de intereses con el objeto observado. Tendrán como objetivo elaborar diagnósticos, informes y reportes con independencia y criterios técnicos, con el objeto de impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las políticas públicas.

1.4. La Silla Vacía como Institución Jurídica de Participación Ciudadana en el Ecuador.

El mecanismo de participación denominado “Silla Vacía”, tienen como finalidad la participación en la toma de decisiones, el control y el seguimiento de la política pública, para el beneficio de la ciudadanía en general.

Con la promulgación de la Constitución del 2008, el mecanismo de participación Silla Vacía, se ha constituido además como un instrumento de comunicación directa de la Sociedad con el Estado; esta forma participativa es un derecho que todos los ciudadanos, sin ningún tipo discriminación alguna e igualitaria. Por esta razón es un derecho de interés público; la misma tiene como finalidad apoyar a la alternabilidad en sus dirigentes, a través del establecimiento de nuevos criterios, formando nuevos líderes, que den a conocer las necesidades de sus representados, esto permitirá dejar de lado el monopolio del poder.

La Silla Vacía, según la misma ley se define como: el mecanismo jurídico o figura legal, instituidas en varios cuerpos legales nacionales, que reflejan el compromiso y garantía del ciudadano, en mantener una estricta relación con el Estado, esto con la finalidad de facilitar la toma de decisiones de asuntos de carácter público, de igual forma permite un vínculo social en la sesiones de junta de los diferentes Gads del territorio nacional, esto mediante el establecimiento de un poder democrático, participación ciudadana y esencialmente el desarrollo de las circunscripciones territoriales.

1.4.1. Características Generales. -

La figura de la Silla Vacía materia de nuestra investigación es un importante mecanismo de participación en los órganos legislativos mediante el cual la sociedad a través de representantes responda en debate y toma de decisiones en asuntos de interés público dentro de los Gads, esto refleja el compromiso y garantía del ciudadano en mantener una estricta relación con el Estado.

La participación ciudadana a través de la silla vacía en los Gobiernos Parroquiales rurales, permite al ciudadano ejercer sus derechos políticos reconocidos en la Constitución y la Ley de Participación Ciudadana. Este mecanismo de participación permite que la sociedad sea la que vigile el desempeño de sus representantes, aportando a la toma de decisiones en asuntos de interés público dentro de los Gads.

1.4.2. Efectos Jurídicos y Principales Problemas de la aplicación.-

El ciudadano que calidad de representante de la ciudadanía ocupe la silla vacía es corresponsable de las decisiones tomadas y de su accionar será responsable administrativamente, civil y penalmente como lo establece la parte final del art. 77 de Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en concordancia con el art. 312 del COOTAD, que establece la

sanción por incumpliendo de esta disposición relativa a la participación ciudadana el mismo que establece

El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva, conforme a la ley. (Asamblea, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

Los principales problemas en la aplicación del mecanismo de participación ciudadana denominada Silla Vacía es la falta de normativa secundaria en los Gobiernos Autónomos Descentralizados rurales, competencia y obligación que lo establece el segundo párrafo del art. 311 del COOTAD, a cada Gobierno autónomo descentralizado de normar y reglamentar el ejercicio de la figura jurídica de la Silla Vacía de acuerdo a los principios establecidos en la Constitución y en la Ley para el efecto.

Uno de los problemas en su ejercicio de la Silla Vacía por parte de la ciudadanía de los Gobiernos parroquiales rurales es la falta de conocimiento de la existencia del mecanismo de participación, a ello se suma la poca difusión y socialización de los mecanismos de participación en cada parroquia rural, lo que conlleva a que la ciudadanía en general pierda el interés en participar en la toma de decisiones en su parroquia.

1.4.3. Requisitos que debe cumplir para el uso de la Silla Vacía. -

Para nuestro tema de investigación según la normativa vigente en el Ecuador establece que será un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratar quien haga uso de la silla Vacía. (Asamblea, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010).

A mi criterio el representante puede ser cualquier ciudadano/a ecuatoriano o extranjero que resida en la parroquia o circunscripción territorial, la Constitución del Ecuador en el Art. 9 establece que “los extranjeros que se encuentren en el territorio ecuatoriano gozan de los mismos derechos y deberes que los ciudadanos ecuatorianos”. (Constitución Ecuador, Art. 9) únicamente el ciudadano para hacer uso de la silla vacía debe acreditar ser un representante de la ciudadanía, colectivo o grupo social mediante un certificado o acta de representar emitido por la ciudadanía en efecto, sin que la misma incurra en intereses particulares. No se puede limitar el uso del mecanismo de participación ciudadana por pertenecer a organizaciones políticas, religiosas u otra mientras la misma se licita.

En nuestro país la Constitución reconoce a los jóvenes como actores de las políticas públicas en la sociedad (Constitución Ecuador, Art. 39), por ello según la Organización de las Naciones Unidas, la edad de los jóvenes comprende entre los 15 a los 24 años, por lo que también tienen el derecho de solicitar el ejercicio de la silla vacía para participar como un legislador más en la toma de decisiones dentro de los Gads parroquiales en los asuntos de su interés, los mayores a 16 años y menores a 18 años de edad podrán actuar solo con voz, en razón de que se debe precautelar la responsabilidad administrativa, civil y penal por ser sujetos menores de edad, cabe indicar que en nuestro país se reconoce el voto facultativo para los mayores a 16 años de edad.

Es importante que el ciudadano representante previo al ejercicio y uso de la silla vacía en la petición de la misma fundamente su participación, dando a conocer la importancia del tema para la comunidad a la que representa.

CAPÍTULO 2 EL NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL EJERCICIO DE LA SILLA VACÍA, EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CUENCA DURANTE EL AÑO 2017.

2.1. Población, Ubicación y localización de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales de Cuenca.

Para nuestro de tema de investigación hemos tomado como campo de investigación a las 21 parroquias rurales del Cantón Cuenca, en la cual realizamos el análisis del nivel de participación en el ejercicio de la silla vacía a través de encuestas a la ciudadanía de acuerdo a la muestra realizada para la misma.

Dentro de ello también realizamos encuestas a los presidentes y vocales de cada uno de las parroquias rurales, al igual que solicitamos información sobre las sesiones de junta realizadas en el año 2017 en las que haya existido el acceso al mecanismo de participación de la silla vacía.

PARROQUIAS RURALES DE CUENCA		MUESTRA POR	PABLACION DE
ITEM	PARROQUIA	PARROQUIA	ELECTORES CNE
1	BAÑOS	55,0	22824
2	CHAUCHA	3,0	1260
3	CHECA (JIDCAY)	9,9	4119
4	CHIQUINTAD	12,3	5125
5	CUMBE	14,8	6157
6	LLACAO	9,1	3790
7	MOLLETURO	14,7	6102
8	NULTI	10,8	4467
9	OCTAVIO CORDERO PALACIOS	7,1	2960
10	PACCHA	10,5	4349
11	QUINGEO	13,7	5669
12	RICOURTE	39,3	16326
13	SAN JOAQUIN	20,0	8313
14	SANTA ANA	12,5	5201
15	SAYAUSI	26,4	10945

16	SIDCAY	10,3	4278
17	SININCAY	27,3	11341
18	TARQUI	23,2	9624
19	TURI	14,6	6046
20	VALLE	37,2	15426
21	VICTORIA DEL PORTETE	11,1	4620
TOTAL		383,2	158942

Figura 1. Muestra por cada parroquia rural de Cuenca

Como podemos apreciar trabajamos con una población rural de 158942 ciudadanos que habitan en las diferentes parroquias rurales de Cuenca, tomado de ello como muestra a 383,2 ciudadanos mayores de 16 años.

2.1.1. Localización de las parroquias rurales de cuenca.

Las parroquias rurales se encuentran circunscritas alrededor del Cantón Cuenca, y limitadas muchas entre ellas, la mayoría están a menos de 1 hora del centro del Cuenca y solamente la parroquia de Molleturo y Chaucha se encuentran a más de 2 horas en transporte público interparroquial así lo podemos apreciar en la siguiente grafica su localización:

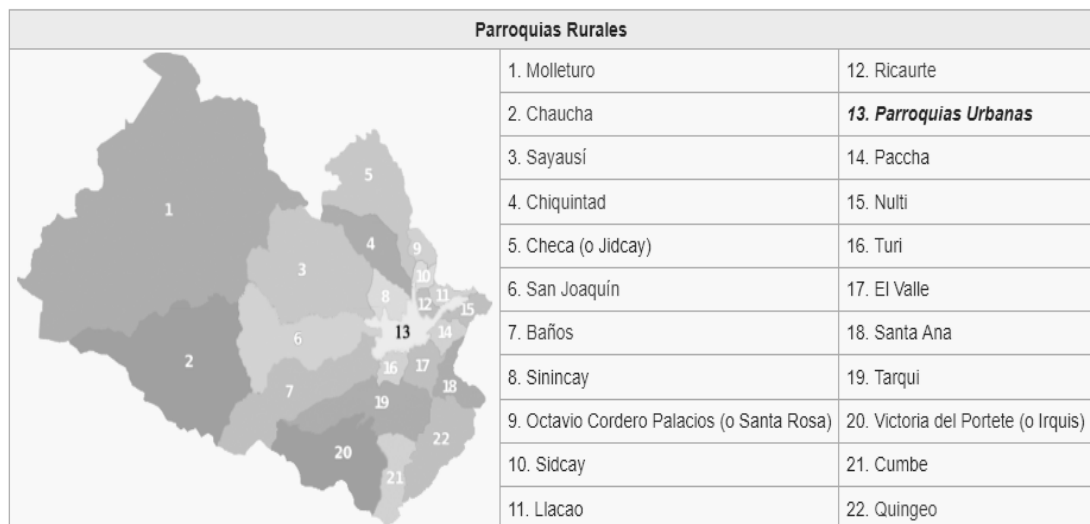


Figura 2.- mapa y cuadro detallado de la ubicación de los gobiernos autónomos descentralizados.

2.2. Nivel de participación ciudadana a través de la silla vacía en las parroquiales rurales del Cantón Cuenca.

Para identificar el nivel de participación ciudadana visitamos cada una de las administraciones parroquiales en las 21 parroquias rurales de Cuenca en las cuales se solicitó información pertinente a nuestro tema de investigación, además de ello se analizó la información proporcionada así lo podemos apreciar:

BAÑOS.-

Es una parroquia rural del cantón Cuenca tiene una superficie de 327,3 km² y según el censo del Ecuador de 2010 tenía una población total de 12.271 habitantes. Según los datos del Consejo Nacional Electoral delegación del Azuay la parroquia Baños cuenta con 21683 ciudadanos habilitados al ejercicio del derecho al voto mediante el mecanismo de democracia representativa, de ellos 11958 son hombres y 10471 son mujeres entre los 16 a 65 años de edad, que participaron en las elecciones a nivel parroquial en las anteriores elecciones seccionales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural de Baños dentro de su gestión administrativa ha empleado mediante resolución el reglamento de acceso y uso de la silla vacía como mecanismo de derecho de participación ciudadana aprobada por el pleno del consejo parroquial en sesión ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2014 vigente hasta la presente fecha de análisis, en la cual el/la ciudadano/a por sí mismo o en representación de su comunidad u organización ocupara en las condiciones de un vocal del Gad con voz y voto, siempre y cuando concurren ciertas circunstancias legales y de procedimiento que establece el presente reglamento.

Revisado minuciosamente las convocatorias a sesiones de junta durante el transcurso del año 2017 se denota que no hay solicitudes de acceso al mecanismo de participación de la silla vacía por parte de los ciudadanos de la parroquia Baños.

CHAUCHA.-

Es una parroquia rural del Cantón Cuenca, provincia del Azuay tiene una extensión de 337,2 km² y según el censo de 2001 una población de 1.663 personas. Según el registro del Consejo Nacional Electoral la parroquia de Chaucha cuenta con 1260 ciudadanos que ejercer el derecho al voto para nombrar a miembros de la junta parroquial de lo cual 664 son hombres y 596 son mujeres entre 16 a 65 años de edad. De la información proporcionada por la administración del Gobierno Parroquial, la misma no cuenta con un documento que regula el acceso al mecanismo de participación. A decir de su presidenta durante el año 2017 no ha conocido peticiones de ejercicio de la Silla Vacía.

Según la muestra realizada a través de las encuestas a los ciudadanos el 90% desconoce el mecanismo de participación, sin embargo, hay predisposición por parte de la ciudadanía de recibir capacitación para fortalecer el mecanismo de ejercicio de la Silla Vacía.

CHECA (JIDCAY).-

La parroquia rural de Checa está ubicada al norte del cantón Cuenca a 12 km de distancia, tiene una población de 4119 ciudadanos acreditados para el ejercicio del derecho al voto de ellos 2039 son hombres y 2080 son mujeres entre 16 a 65 años de edad. El Gobierno Parroquial de Checa en su gestión administrativa en el Capítulo IV, Título I denominado Nivel Político y Participativo, en el artículo 11 y siguientes del Orgánico Funcional del Gobierno Parroquial de Checa expedida el 13 de mayo de 2015 ha determinado los mecanismos de participación ciudadana entre ellos la silla vacía establecido el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador. A decir de su presidente durante el año 2017 no ha conocido de solicitudes u oficios requiriendo hacer uso de la silla vacía.

CHIQUINTAD.-

Es una parroquia está localizada al norte del Cantón Cuenca que cubre un área de 93,58 km² y, según el censo del año 2010 realizado por el INEC tiene 4.826 habitantes. Según datos del Concejo Nacional Electoral la parroquia tiene una población de 5125 ciudadanos en capacidad de ejercer su derecho al voto de ellos 2538 son hombre y 2587 mujeres entre la edad de 16 a 65 años de edad.

De la información proporcionada por la administración parroquial no se cuenta con un documento que regule el uso de la silla vacía, a decir de sus administradores en el año 2017 no se han conocido solicitudes de uso de la silla Vacía. De la información dada por los vocales y presidente dicen conocer la finalidad del mecanismo de participación.

LLACAO.-

La parroquia rural de Llaqueo está ubicada al Noroeste de la Ciudad de Cuenca a una distancia de 14 km. Según datos del Concejo Nacional Electoral la parroquia cuenta 3790 ciudadanos en capacidad de ejercer su derecho al voto de los cuales 1812 son hombres y 1978 mujeres en la edad de 16 a 65 años de edad.

La administración del Gobierno parroquial ha manifestado que no tiene documentos normativos que regule el ejercicio de la silla vacía dentro del año 2017, en su parroquia, dicen conocer la figura jurídica pero que la misma no se dado uso en la parroquia. Durante al año 2017 no se receptado solicitudes de uso de la silla vacía presentadas por la ciudadanía de la parroquia.

MOLLETURO.-

Es una parroquia rural del cantón Cuenca en la provincia Azuay. Molleturo se ubica a 60 km de Cuenca, según datos del concejo Nacional Electoral la Parroquia cuenta con 6102 ciudadanos en capacidad de ejercer

su derecho al voto de ellos 3088 son hombres y 3014 son mujeres entre la edad de 16 a 65 años de edad.

La administración del Gobierno Parroquial de Molleturo cuenta con un reglamento que norma el funcionamiento de las sesiones de la junta parroquial, de las comisiones permanentes, especiales y técnicas; la silla Vacía del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Molleturo, aprobado el 28 de julio de 2016 en la cual en el Art. 39 y siguientes establece y reglamenta la Silla Vacía. La administración parroquial durante al año 2017 no se receptado solicitudes de uso de la silla vacía presentadas por la ciudadanía de la parroquia.

NULTI.-

La parroquia rural de Nulti está ubicado al Sur de Cuenca con una población de 4467 electores habilitados para el ejercicio del voto mediante el mecanismo de democracia representativa de ellos 2170 son hombres y 2297 son mujeres entre la edad de 16 a 65 años de edad. Según la información proporcionada por los personeros del gobierno parroquial rural de Nulti dentro de gestión administrativa en el año 2017 no se contó con un documento que regule el acceso al mecanismo de participación denominado silla Vacía como tampoco hubo solicitudes de acceso por parte de la ciudadanía de la parroquia Nulti.

Dentro de la administración de la Junta parroquial todos dicen conocer sobre el mecanismo de la Silla Vacía acto que ha llevado a los vocales y presidente a que el 8 de junio de 2018 en sesión ordinaria Nro. 009-GADPR-N-18 sea conocida, analizada y aprobado LA NORMATIVA REGLAMENTARIA QUE REGULA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE NULTI, en la cual en el Art. 18 al 22 se regula del Uso de la Silla Vacía, analizado el mismo se puede resaltar que en el reglamento establece que el presidente será quien motive a los sectores o personas involucradas en los temas a tratar.

OCTAVIO CORDERO PALACIOS.-

La parroquia Rural de Octavio Cordero Palacios está ubicada al norte del Cantón Cuenca cuenta con una población de electores habilitados de 2960, de ellos 1435 son hombres y 1525 son mujeres que se encuentran en la edad de 16 a 65 años de edad.

De la información proporcionada por quienes están al frente de la administración de la parroquia no se cuenta con un documento que regule el acceso al mecanismo de participación materia de la presente investigación, como tampoco existen solicitudes de acceso a la silla vacía, durante el año 2017. Tampoco se presentaron solicitudes por parte de la ciudadanía de la parroquia con respecto a nuestro tema de investigación.

PACCHA.-

La parroquia rural de Paccha está ubicada al Sur del cantón Cuenca, cuenta con una población de electores de 4349 que ejercen su derecho al voto, de ellos 2064 son hombres y 2282 son mujeres que se encuentran en la edad de 16 a 65 años de edad.

De la información proporcionada por sus directivos la administración no cuenta con un documento que regule el acceso a la Silla Vacía, por parte del Gobierno Parroquial, como tampoco hay información que justifique que la ciudadanía ha realizado peticiones de uso del mecanismo.

QUINGEO.-

La parroquia Rural de Quingeo se encuentra ubicada al Sureste del Cantón Cuenca cuenta con una población de 5669 de electores según datos del concejo Nacional Electoral delegación del Azuay que se encuentra habilitados para el ejercicio del voto, de ellos 2614 son hombres y 3055 son mujeres que se encuentran entre la edad de 16 a 65 años de edad.

De la información proporcionada por la administración se puede colegir que no existe un documento que regule el acceso a la silla vacía, revisado el orgánico funcional de Gobierno Parroquial aprobado y publicado el 7 de enero de 2016 tampoco existe en sus artículos información sobre nuestra investigación. De la información proporcionada dicen conocer sobre el mecanismo de participación denominado Silla Vacía y que de la misma no se recibieron peticiones durante el año 2017.

RICAURTE.-

La parroquia Rural de Ricaurte está ubicada al Este del Cantón Cuenca tiene una población de 16326 personas que se encuentran habilitadas para el ejercicio del voto de ellos 8029 son hombres y 8297 son mujeres de edad entre 16 a 65 años de edad.

La administración del Gobierno Parroquial Rural no cuenta con un reglamento o disposición que regule el acceso a la silla vacía, revisado minuciosamente su reglamento interno tampoco se encuentra reglado el acceso a la silla vacía, de las entrevistas mantenidas con su presidente y vocales dicen conocer sobre el mecanismo de participación, pero que no se ha recibido solicitudes dentro del año 2017, por parte de la ciudadanía.

SAN JOAQUIN.-

La parroquia Rural de San Joaquín está ubicada al oeste del Cantón Cuenca tiene una población de 8313 personas que se encuentran habilitados para el ejercicio del voto según datos del concejo nacional electoral de la delegación del Azuay, de ellos 4081 son hombres y 4232 son mujeres entre la edad de 16 a 65 años de edad.

La administración de su gobierno parroquial no cuenta con un reglamento que regula el acceso a la silla vacía y tampoco existieron peticiones de uso de la silla vacía durante el año 2017, quienes están al frente del Gobierno Parroquial manifiestan que conocen del mecanismo de participación.

SANTA ANA.-

La parroquia Rural de Santa Ana se encuentra al Sur del cantón Cuenca cuenta con una población de 5201 habitantes habilitados para el ejercicio del voto según datos del Concejo Nacional Electoral del Azuay de ellos 2461 son hombres y 2740 son mujeres entre la edad de 16 a 65 años de edad. De la información proporcionada por sus representantes la administración no cuenta con un documento o reglamento que regule el acceso a la silla vacía aprobado antes del año 2017, sus administradores, su presidente y vocales manifiesta que conocen del mecanismo de participación. De igual manera manifiestan que por parte de la población no se ha solicitado el uso de la Silla Vacía.

SAYAUSÍ.-

La parroquia Rural de Sayausí está ubicada al oeste del cantón Cuenca cuenta con una población de 10945 ciudadanos habilitados para el ejercicio al voto en la parroquia, de ellos 5374 son hombres y 5571 son mujeres entre la edad de 16 a 65 años de edad.

Revisada la información proporcionada por el Gobierno Parroquial el mismo no cuenta con un reglamento que regule el acceso al uso de la silla vacía en la administración de la parroquia, su presidente manifestó que durante el año 2017 no se han presentado solicitudes de acceso a la silla vacía por parte de la ciudadanía Sayauseña, que en su administración cuando requieren información o audiencias la ciudadanía son atendidos de forma personal en su oficina para despejar cualquier inquietud. Al igual cuando requieren participar en las sesiones de junta se les da la apertura en la cual exponen su problema o inquietud respecto al punto de la sesión de junta.

SIDCAY.-

La parroquia rural de Sidcay está ubicada al Este de la Ciudad de Cuenca tiene una población de 4278 ciudadanos que se encuentran

habilitados para el ejercicio del voto según datos del Concejo Electoral del Azuay, de ellos 1996 son hombres y 2282 son mujeres entre la edad de 16 a 65 años de edad.

La administración del Gobierno parroquial no ha reglamentado de manera alguna el uso de la silla vacía durante al año 2017, de la información proporcionada por su administración dicen conocer sobre el mecanismo de participación ciudadana y que tampoco en el año 2017 han recibido solicitudes de acceso a la silla vacía.

SININCAY.-

La parroquia Rural de Sinincay está ubicada al norte de la ciudad de Cuenca tiene una población de 11431 ciudadanos que se encuentran habilitados al ejercicio del voto dentro de la parroquia, según datos del consejo nacional electoral delegación del Azuay de ellos 5440 son hombres y 5991 son mujeres en la edad de 16 a 65 años de edad.

De la información proporcionada por su administración durante el año 2017 el gobierno parroquial no conto con un reglamento que regule el acceso a la Silla Vacía, como tampoco hubo solicitudes que presentaron la población de Sinincay. De la encuesta realizada al presidente dice conocer sobre el mecanismo de participación que el mecanismo de participación ciudadana que ellos utilizan en su administración son las asambleas parroquiales o sectoriales.

TARQUI.-

La parroquia Rural de Tarqui está ubicada al Sur de cantón Cuenca, tiene una población 9624 ciudadanos habilitados para el ejercicio del derecho al voto, de ellos 4671 son hombres y 4953 son mujeres en la edad de 16 a 65 años de edad. La administración del Gobierno parroquial durante al año 2017 no tiene vigente documento alguno que regule el mecanismo de participación ciudadana denominado silla vacía, de la información

proporcionada por su presidente el Lcdo. Bolívar Saquipay durante el año 2017 no hubo solicitudes de acceso a la Silla Vacía, las tomas de decisiones en su administración se toman mediante asambleas parroquiales y sectoriales que se realizan en las comunidades de la parroquia.

TURI.-

La parroquia rural de Turi está ubicada al Sur del cantón Cuenca, tiene una población de 6046 ciudadanos habilitados para el ejercicio del voto según el concejo nacional electoral delegación del Azuay, de ellos 2881 son hombres y 3165 son mujeres entre la edad de 16 a 65 años de edad. De la información proporcionada por su presidente y vocales el gobierno parroquial durante el año 2017 no contó con documento alguno que regule el acceso al mecanismo de participación la silla vacía, como tampoco hubo solicitudes o peticiones de uso de la silla vacía como mecanismo de participación ciudadana durante el año 2017.

De la información proporcionada por su presidente, la participación ciudadana se promueve a través de asambleas parroquiales o comunitarias en las cuales se escucha las peticiones e inquietudes de la ciudadanía.

EL VALLE.-

La parroquia rural El Valle se encuentra situada al Suroeste del cantón Cuenca cuenta con una población de 15426 de ciudadanos y ciudadanas habilitados para el ejercicio al voto para elegir a sus representantes al Gobierno Parroquial según datos de Concejo nacional electoral del Azuay. De ellos 7447 son hombres y 7979 son mujeres de edad entre 16 a 65 años.

De la información proporcionada por su presidente y los vocales, la administración cuenta con un reglamento que regule el uso de la silla vacía durante al año 2017, aprobada en dos debates de fecha 28 de abril de 2015, según acta 332 y en segundo debate realizado el 14 de mayo del mismo

año según acta 333 denominado “REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, del gobierno parroquial de El Valle que en su Art. 21 establece de la Silla Vacía hasta el Art. 30 del mismo reglamento, del análisis realizado a mi criterio el requisito denominado “certificado de no adeudar al Gobierno Parroquial” limita el ejercicio de la silla vacía en la parroquia, de la información proporcionada no hubo solicitudes de uso del mecanismo de participación por parte de la ciudadanía de la parroquia durante el año 2017.

VICTORIA DEL PORTETE.-

La parroquia rural de Victoria del Portete está ubicada al sur del cantón Cuenca cuenta con una población de 4620 habitantes habilitados para la elección de su representante a la junta parroquial mediante el voto, según datos del concejo nacional electoral del Azuay, de ellos 2176 son hombres y 2444 son mujeres que se encuentran entre la edad de 16 a 65 años de edad. De la información proporcionada por su administración no se cuenta con un reglamento que regule el uso de la silla vacía en la administración de la parroquia. Su presidente ha manifestado que tampoco conocí solicitudes de uso de la silla vacía durante el año 2017

CUMBE.-

La parroquia Cumbe está ubicada al sur del cantón Cuenca, cubre un área territorial de 71,4 km² y una población de ciudadanos electores de 6157 entre ellos 2927 son hombres y 3230 son mujeres en la edad de 16 a 65 años quienes participan mediante el mecanismo de participación representativa para la elección de sus autoridades parroquiales. La administración del Gobierno Parroquial no cuenta con reglamento que regule el acceso de la silla vacía durante el año 2017 como tampoco a decir de su presidente han recibido solicitudes de uso de la silla vacía.

2.3.- RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADOS

Una vez que se ha realizado las encuestas en cada parroquia rural procedemos a sintetizar la información obtenida la siguiente información:

PARROQUIA BAÑOS.-

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	12,7
NO	48	87,3
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	7	12,7%
MUCHO	1	1,8%
NADA	47	85,5%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	55	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO?		
SI	42	76,4%
TALVEZ	13	23,6%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADODE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	55	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	9	16,4%
NO	46	83,6%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	41	74,5%
PARA EXPONER PROYECTOS	8	14,5%
EN LA GESTION DE SOLUCIONES O QUEJAS	6	10,9%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
SOLO A VOZ SIN VOTO	10	18,2%

A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	45	81,8%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	55	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	55	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	52	94,5%
TALVEZ	3.	5,5%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	55	100%

INTERPRETACION: De la muestra seleccionada se puede apreciar que existe un gran porcentaje de la población 87,3% que desconoce sobre el uso del mecanismo de participación silla vacía, por lo que se puede acotar que en esta parroquia este derecho limita la participación y por ende la gestión de las autoridades.

PARROQUIA CHAUCHA.-

En vista que la muestra de la población es poco, se ha considerado aumentar la muestra a 10 obteniendo la siguiente información.

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	10%
NO	9	95%
TOTAL	10	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	1	10%
NADA	9	90%
TOTAL	10	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		

SI	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	0	0%
NO	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	8	80%
TOTAL	10	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	8	80%
TOTAL	10	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%

INTERPRETACIÓN: Como se puede observar, en la parroquia, el 90% de encuestados desconocen la utilidad del mecanismo participativo silla vacía, por lo que se considera debe existir un proceso de socialización del mismo.

PARROQUIA CHECA.-

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	22,2%
NO	7	77,8%
TOTAL	9	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	2	22,2%
NADA	7	77,8%
TOTAL	9	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	14	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	9	100%
TOTAL	9	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADODE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	9	100%
TOTAL	9	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	2	22,2%
NO	7	77,8%
TOTAL	9	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	2	22,2%
PARA EXPONER PROYECTOS	7	77,8%
TOTAL	9	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	9	100%
TOTAL	9	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	9	100%

TOTAL	9	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	9	100%
TOTAL	9	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	9	100%
TOTAL	9	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	9	100%
TOTAL	9	100%

INTERPRETACION: De igual forma existe el desconocimiento por parte de la comunidad sobre el mecanismo de silla vacía, con un porcentaje del 77,8%. Los encuestados consideran necesaria la capacitación para la aplicación oportuna del mismo como manifestación de democracia directa y participativa.

PARROQUIA CHIQUINTAD.-

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	41,7%
NO	7	58,3%
TOTAL	12	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	5	41,7%
NADA	7	58,3%
TOTAL	12	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	12	100%
TOTAL	12	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	12	100%
TOTAL	12	100%

¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	12	100%
TOTAL	12	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	1	8,3%
NO	11	91,7%
TOTAL	12	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	12	12%
TOTAL	12	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL	12	100%
TOTAL	12	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	12	100%
TOTAL	12	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	12	100%
TOTAL	12	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	12	100%
TOTAL	12	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	12	100%
TOTAL	12	100%

INTERPRETACION: De la muestra tomada en base a la encuesta realizada a la población el 58,3% de la población desconoce que existe el mecanismo participativo silla vacía, Sin embargo, el 12% conoce que la misma aporta a la toma de decisiones dentro de la comunidad.

PARROQUIA CUMBE.-

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	14,3%
NO	12	85,7%
TOTAL	14	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	2	14,3%
NADA	12	85,7%
TOTAL	14	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	14	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	14	100%
TOTAL	14	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADODE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	13	92,9%
NO	1	7,1%
TOTAL	14	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	3	21,4%
NO	11	78,6%
TOTAL	14	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	12	85,7%
PARA EXPONER PROYECTOS	2	14,3%
TOTAL	14	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
SOLO A VOZ SIN VOTO	1	7,1%
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	13	92,9%
TOTAL	14	100%

HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	14	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	13	92,9%
NO	1	7,1%
TOTAL	14	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	14	100%
TOTAL	14	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	14	100%
TOTAL	14	100%

INTERPRETACION: Se puede observar que de igual forma no se conoce la función de la silla vacía como mecanismo participativo en un 85.7% de la población, en la parroquia el 100% de sus habitantes no han solicitado su derecho a participar mediante este mecanismo.

PARROQUIA LLACAO.-

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	22,2%
NO	7	77,8%
TOTAL	9	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	2	22,2%
NADA	7	77,8%
TOTAL	9	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	14	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	9	100%
TOTAL	9	100%

¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	9	100%
TOTAL	9	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	2	22,2%
NO	7	77,8%
TOTAL	9	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD PARA EXPONER PROYECTOS	2	22,2%
	7	77,8%
TOTAL	9	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	9	100%
TOTAL	9	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	9	100%
TOTAL	9	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	9	100%
TOTAL	9	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	9	100%
TOTAL	9	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	9	100%
TOTAL	9	100%

INTERPRETACIÓN: De la muestra estudiada se conoció que en la parroquia el 77,8% de la población manifiesta que no conoce sobre el mecanismo de participación denominado silla Vacía y un 100% manifiesta la necesidad de socializar su utilidad y función.

PARROQUIA MOLLETURO.-

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	20%
NO	8	80 %
TOTAL	10	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	1	10%
MUCHO	1	10%
NADA	8	80%
TOTAL	10	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	9	90%
NO	1	10%
TOTAL	10	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	2	20%
NO	8	80%
TOTAL	10	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	1	10%
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL	9	90%
TOTAL	10	100%

HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	9	90%
TALVEZ	1	10%
TOTAL	10	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%

INTERPRETACIÓN: Según las encuestas realizadas en la población el 80% de los ciudadanos en ejercicio de sus derechos políticos manifiestan que desconocen el mecanismo de participación, además un 90% manifiesta ser necesario la capacitación sobre este mecanismo de participación para evitar confusiones.

PARROQUIA NULTI.-

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	20%
NO	8	80 %
TOTAL	10	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	3	30%
MUCHO	1	10%
NADA	6	60%
TOTAL	10	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		

SI	7	70%
TALVEZ	3	30%
TOTAL	10	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	5	50%
NO	5	50%
TOTAL	10	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	5	50%
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL	5	50%
TOTAL	10	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%

INTERPRETACION: El 80% de los encuestados desconocen la utilidad del mecanismo de la silla vacía, por lo que se puede deducir que no se está llevando a cabo procesos de socialización que permita a la comunidad hacer uso de su derecho a participar. El 100% de la población respondió que es necesario aplicarlo para garantizar la participación ciudadana directa.

PARROQUIA OCTAVIO CORDERO PALACIOS.-

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	22,6%
NO	5	77,4%
TOTAL	7	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	2	22,6%
NADA	5	71,4%
TOTAL	7	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	7	100%
TOTAL	7	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	7	100%
TOTAL	7	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	7	100%
TOTAL	7	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	1	14,3%
NO	6	85,7%
TOTAL	7	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	5	71,4%
PARA EXPONER PROYECTOS	2	28,6%
TOTAL	7	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	7	100%
TOTAL	7	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	7	100%

TOTAL	7	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	7	100%
TOTAL	7	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	7	100%
TOTAL	7	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	7	100%
TOTAL	7	100%

INTERPRETACION: Se puede ver que el 77,4% de los ciudadanos no conocen sobre el mecanismo de la silla vacía, sin embargo, el 22,6% de ellos si lo conoce, como se puede apreciar existe una predisposición por parte de los ciudadanos en ser partícipes de capacitación

PARROQUIA PACCHA.-

	Frecuencia	Porcentaje
¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?		
SI	7	53,8%
NO	6	46,2%
TOTAL	13	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	7	53,8%
NADA	6	46,2%
TOTAL	13	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	13	100%
TOTAL	13	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	13	100%
TOTAL	13	100%

¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	13	100%
TOTAL	13	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
NO	13	100%
TOTAL	13	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	13	100%
TOTAL	13	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL	13	100%
TOTAL	13	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	13	100%
TOTAL	13	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	13	100%
TOTAL	13	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	13	100%
TOTAL	13	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	13	100%
TOTAL	13	100%

INTERPRETACIÓN: El 53,8% de encuestados manifiestan conocer el mecanismo de participación denominado silla vacía, a pesar de ello el 100% de los mismos considera necesario capacitar y socializar sobre esta forma de participación.

PARROQUIA QUINGEO.-

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	13	33,3%
NO	26	66,7%

TOTAL	39	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	13	33.3%
NADA	26	66,7%
TOTAL	39	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	13	100%
TOTAL	13	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	39	100%
TOTAL	39	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	39	100%
TOTAL	39	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	13	33,3%
NO	26	66,7%
TOTAL	39	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	34	87,2%
PARA EXPONER PROYECTOS	5	12,8%
TOTAL	39	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
SOLO A VOZ SIN VOTO	15	38,5%
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL	24	61,5%
TOTAL	39	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	39	100%
TOTAL	39	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	39	100%
TOTAL	39	100%

CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	39	100%
TOTAL	39	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	39	100%
TOTAL	39	100%

INTERPRETACIÓN: El 66,7% de los encuestados manifiestan desconocer la silla vacía como forma de participación ciudadana, razón por la cual el 100% no ha hecho uso de su derecho a la silla vacía.

PARROQUIA RICAURTE. -

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	35%
NO	13	65%
TOTAL	20	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	7	35%
NADA	13	65%
TOTAL	20	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	20	100%
TOTAL	20	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	20	100%
TOTAL	20	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	20	100%
TOTAL	20	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		

SI	2	10%
NO	18	90%
TOTAL	20	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD PARA EXPONER PROYECTOS	18	90%
TOTAL	20	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
SOLO A VOZ SIN VOTO	1	5%
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL	19	95%
TOTAL	20	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
SI	1	5%
NO	19	95%
TOTAL	20	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	20	100%
TOTAL	20	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	20	100%
TOTAL	20	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	20	100%
TOTAL	20	100%

INTERPRETACIÓN: En esta parroquia, por el contrario, existe un gran porcentaje de ciudadanos 35% que conocen el funcionamiento de la silla vacía. Sin embargo, el 95% no ha hecho uso del mismo, por lo que se puede percibir que no existe el interés por participar en asuntos políticos por parte de la ciudadanía.

PARROQUIA SAN JOAQUIN. -

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	30%
NO	14	70%
TOTAL	20	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y		

COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	6	30%
NADA	14	70%
TOTAL	20	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	20	100%
TOTAL	20	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	20	100%
TOTAL	20	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	20	100%
TOTAL	20	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
NO	20	100%
TOTAL	20	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	6	30%
PARA EXPONER PROYECTOS	14	70%
TOTAL	20	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL	20	100%
TOTAL	20	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	20	100%
TOTAL	20	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	20	100%
TOTAL	20	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	20	100%

TOTAL	20	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	20	100%
TOTAL	20	100%

INTERPRETACIÓN: El 70% de los encuestados desconocen el mecanismo denominado la silla vacía como mecanismo participativo, a ello se observa que para los habitantes de la parroquia es necesario usar este mecanismo para exponer proyectos.

PARROQUIA SANTA ANA.-

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	5	41,7%
NO	7	58,3%
TOTAL	12	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	5	41,7%
NADA	7	58,3%
TOTAL	12	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	12	100%
TOTAL	12	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	12	100%
TOTAL	12	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	12	100%
TOTAL	12	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	1	8,3%
NO	11	91,7%
TOTAL	12	100%

¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	12	12%
TOTAL	12	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL	12	100%
TOTAL	12	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	12	100%
TOTAL	12	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	12	100%
TOTAL	12	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	12	100%
TOTAL	12	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	12	100%
TOTAL	12	100%

INTERPRETACIÓN: EL 41,7% de encuestados respondió conocer el funcionamiento de la silla vacía como mecanismo participativo, de igual forma un porcentaje significativo 58,3% no lo conoce. El 100% de ellos no han solicitado hacer uso del mismo por sentires ciudadano.

PARROQUIA SAYAUSI. -

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	30,8%
NO	18	69,2%
TOTAL	26	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	11	42,3%
MUCHO	2	7,7%
NADA	13	50%
TOTAL	26	100%

¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	26	100%
TOTAL	26	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	21	80,8%
TALVEZ	5	19,2%
TOTAL	26	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	26	100%
TOTAL	26	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	8	30,8%
NO	18	69,2%
TOTAL	26	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	22	84,6%
PARA EXPONER PROYECTOS	4	15,4%
TOTAL	26	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL	26	100%
TOTAL	26	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
SI		
NO	2	7,7%
TOTAL	24	92,3%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	26	100%
TOTAL	26	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	24	92,3%
TALVEZ	2	7,7%
TOTAL	26	100%

¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	26	100%
TOTAL	26	100%

INTERPRETACIÓN: El 69,2% de habitantes de la parroquia desconocen la figura jurídica de la silla vacía como mecanismo de participación, el 80,8 considera que la misma aportaría a la democracia dentro de la comunidad.

PARROQUIA SIDCAY. -

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	20%
NO	8	80 %
TOTAL	10	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	3	30%
MUCHO	1	10%
NADA	6	60%
TOTAL	10	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	7	70%
TALVEZ	3	30%
TOTAL	10	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	5	50%
NO	5	50%
TOTAL	10	100%

¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	5	50%
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL	5	50%
TOTAL	10	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	10	100%
TOTAL	10	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	10	100%
TOTAL	10	100%

INTERPRETACION: El 80% de los encuestados responden no conocer la silla vacía como mecanismo de participación, el 100% de ellos considera necesario capacitar a la población sobre esta forma participativa.

PARROQUIA SININCAY. -

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	25,9%
NO	20	74,1%
TOTAL	27	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	7	25,9%
MUCHO	1	3,7%
NADA	19	70,4%
TOTAL	27	100%

¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	27	100%
TOTAL	27	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	27	100%
TOTAL	27	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	27	100%
TOTAL	27	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	5	18,5%
NO	22	81,5%
TOTAL	27	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	27	100%
TOTAL	27	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	3	11,1%
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL	24	88,9%
TOTAL	27	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	27	100%
TOTAL	27	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	27	100%
TOTAL	27	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	27	100%
TOTAL	27	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	27	100%

TOTAL	27	100%
-------	----	------

INTERPRETACION: El 74,1% de los encuestados desconoce la utilidad de la silla vacía como mecanismo participativo, sin embargo, el 100% manifiesta que necesita socialización sobre el mecanismo.

PARROQUIA TARQUI. -

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	11	47,8%
NO	12	52,2%
TOTAL	23	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	12	52,2%
NADA	11	47,8%
TOTAL	23	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	23	100%
TOTAL	23	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	23	100%
TOTAL	23	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	23	100%
TOTAL	23	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	4	17,4%
NO	19	82,6%
TOTAL	23	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	19	82,6%
PARA EXPONER PROYECTOS	4	17,4%
TOTAL	23	100%

¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL	23	100%
TOTAL	23	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	23	100%
TOTAL	23	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	23	100%
TOTAL	23	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	23	92,3%
TALVEZ	23	7,7%
TOTAL	26	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	23	100%
TOTAL	23	100%

INTERPRETACION: En esta parroquia la mayor parte de los encuestados es decir el 47,8% conoce sobre el mecanismo de la silla vacía, de igual forma como las otras parroquias el 100% de los encuestados resaltan que es importante capacitar y socializar esta forma participativa.

PARROQUIA TURI. -

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	21,4%
NO	11	78,6%
TOTAL	14	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	3	21,4%
NADA	11	78,6%
TOTAL	14	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	14	100%

CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	14	100%
TOTAL	14	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADODE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	14	100%
TOTAL	14	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	3	21.4%
NO	11	78,6%
TOTAL	14	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	3	21,4%
PARA EXPONER PROYECTOS	11	78,6%
TOTAL	14	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	14	100%
TOTAL	14	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	14	100%
TOTAL	14	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	14	100%
TOTAL	14	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	14	100%
TOTAL	14	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	14	100%
TOTAL	14	100%

INTERPRETACION: El 78,6% de los encuestados desconocen el mecanismo de la silla vacía, a ello cabe indicar que el 100% asume que una correcta socialización del mismo aportaría a la participación y poder ciudadano.

PARROQUIA EL VALLE. -

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	7	18,9%
NO	30	81,1%
TOTAL	37	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	7	21,4%
MUCHO	1	
NADA	29	78,6%
TOTAL	37	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	37	100%
TOTAL	37	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		
SI	37	100%
TOTAL	37	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADODE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	37	100%
TOTAL	37	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
SI	7	18,9%
NO	30	81,1%
TOTAL	37	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	26	70,3%
PARA EXPONER PROYECTOS	6	16,2%
EN LA GESTION DE SOLUCIONES Y QUEJAS	5	13,5%
TOTAL	37	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
SOLO A VOZ SIN VOTO	7	18,9%
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	30	81,1%

TOTAL	37	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	37	100%
TOTAL	37	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	37	100%
TOTAL	37	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	37	100%
TOTAL	37	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	37	100%
TOTAL	37	100%

INTERPRETACION: EL 81,1% de los encuestados desconocen la utilidad de la silla vacía como mecanismo de participación, por lo que el 100% de ellos considera es necesario la capacitación y socialización del mismo.

PARROQUIA VICTORIA DEL PORTETE. -

¿CONOCE CUALES SON LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA?	Frecuencia	Porcentaje
SI	3	27,3%
NO	8	72,7%
TOTAL	11	100%
CONOCE USTED ACERCA DE LA FIGURA POLITICA DE LA SILLA VACIA COMO MECANISMO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GADS Y COMO DERECHO DE PARTICIPACION ENMARCADO EN LA CONSTITUCION Y EL COOTAD		
POCO	3	27,3%
NADA	8	72,7%
TOTAL	11	100%
¿CREE USTED NECESARIO QUE LA CIUDADANIA RECIBA FORMACION O CAPACITACION SOBRE EL MECANISMO DE PARTICIPACION Y ACCESO A LA SILLA VACIA ?		
SI	100	100%
NO	0	0%
TOTAL	11	100%
CREE USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA SOBRE LA SILLA VACIA, PERMITIRA EL POSICIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO ?		

SI	100	100%
TALVEZ	0	0%
TOTAL	11	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE SU PARROQUIA DEBE TENER UN REGLAMENTO DE ACCESO Y USO DE SILLA VACIA?		
SI	100	100%
NO	0	0%
TOTAL	11	100%
¿CONOCE USTED SOBRE LAS SANCIONES A LAS AUTORIDADES DE LOS GADs QUE NO REGLAMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ?		
NO	11	100%
TOTAL	11	100%
¿CONOCE USTED EN CUALES DE LOS SIGUIENTES CASOS PROCEDE LA ACTUACION DE UN CIUDADANO COMO REPRESENTANTE EN LA SILLA VACIA ?		
CUANDO SE TOMA DECISIONES ACERCA DE SU COMUNIDAD	11	100%
TOTAL	11	100%
¿CONSIDERA USTED QUE EL REPRESENTANTE A LA SILLA VACIA EN SU GAD DEBE TENER DERECHO?		
A VOZ Y VOTO CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL	11	100%
TOTAL	11	100%
HA SOLICITADO EL ACCESO A LA SILLA VACIA DURANTE EL AÑO 2017		
NO	11	100%
TOTAL	11	100%
¿CREE QUE DEBEN SER CLAROS LOS REQUISITOS PARA PODER SER REPRESENTANTE CIUDADANO EN EL USO DE LA SILLA VACIA?		
SI	11	100%
NO	0	0
TOTAL	11	100%
CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE LA CAPACITACION A LOS CIUDADANOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA SILLA VACIA PARA EVITAR CONFUSIONES Y SU MAL USO DEL MECANISMO DE PARTICIPACION?		
SI	11	100%
TOTAL	11	100%
¿DEBE SER APLICADA LA SILLA VACIA EN SU PARROQUIA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION CIUDADANA DIRECTA?		
SI	11	100%
TOTAL	11	100%

INTERPRETACION: En esta parroquia se puede observar que el 72,7% de encuestados no conocen la silla vacía como mecanismo de participación, el 100% de ellos considera que la misma ayudaría a la participación directa.

De lo anterior analizado y sintetizado se denota la escasa participación ciudadana en los Gobiernos parroquiales rurales y el desconocimiento del mecanismo de participación denominado Silla Vacía por parte de la población, sin embargo, luego de una breve inducción al encuestado, manifiesta la necesidad de capacitación y formación sobre el procedimiento y finalidad de la silla vacía, creen que su ejercicio ayudara a fortalecer los procesos de democracia participativa en cada parroquia.

Como también de las encuestas se concluye que las parroquias deben normar el mecanismo de la silla vacía para evitar confusiones en su finalidad, que los requisitos para solicitar sean claros y sencillos al alcance de la ciudadanía.

2.4. Encuesta a las autoridades de las parroquias rurales de Cuenca. -

Las autoridades de los gobiernos parroquiales rurales entre ellos el presidente y los vocales fueron elegidos el para el periodo mayo 2014 – mayo 2019, recordando que el presidente es el vocal más votado y los siguientes 4 más votados en la orden de mayor votación ocupan los cargos de vocales, cada uno de ellos con su alterno en caso de ausencia temporal o definitiva. El vocal más votado por ende es quien preside en cada uno de los gobiernos parroquiales rurales y representa la función ejecutiva dentro de la autonomía administrativa parroquial.

Para nuestro trabajo de investigación se coordinó y se visitó a cada uno de ellos de acuerdo a la muestra para el efecto de lo cual tenemos la siguiente información sintetizada:

¿CONOCE USTED SOBRE LA FIGURA JURIDICA DE LA SILLA VACIA ENMARCADO EN LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA Y EL COOTAD?	Frecuencia	Porcentaje
SI	80	95%
NO	3	5%
Total	83	100%
¿CONSIDERA QUE LA IMPLEMETACION DE LA SILLA VACIA CONTRIBUIRA AL ADELANTO DE LA PARROQUIA?		
SI	83	100%

¿CONSIDERA QUE A TRAVES DEL USO DE LA SILLA VACIA LA CIUDADANIA PARTICIPE EN DESICIONES DE INTERES GENERAL PARA LA PARROQUIA?		
SI	83	100%
¿CONSIDERA USTED QUE LA SOCIALIZACION DE LA NORMATIVA DE LA SILLA VACIA AYUDARA A SENTR LAS BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL PODER CIUDADANO?		
SI	83	100%
¿MEDIANTE QUE MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TOMAN LAS DESICIONES EN SU GAD?		
ASAMBLEAS CIUDADANAS	83	100%
¿SE HAN PREENTADO SOLICITUDES DE ACCESO A LA SILLA VACIA EN EL AÑO 2017?		
SI	0	0%
NO	83	100%

INTERPRETACION: Se puede observar que el 95% de autoridades parroquiales conocen la utilidad y funcionamiento del mecanismo de participación denominado “Silla Vacía”, el 100% de ellos considera que este mecanismo facilitará la participación contribuyendo al adelanto de la parroquia.

Tanto los presidentes y vocales han manifestado que conocen del ejercicio de la silla vacía, muchos de ellos manifiestan que han reglado el proceso de admisión y que otros están en proceso de socialización o elaboración. Además, manifiestan que puede ser utilizado de manera incorrecta por parte de ciudadanos que representan a otros partidos o movimientos políticos que se autodenominan oposición a las administraciones de los gobiernos parroquiales de turno.

CAPÍTULO 3. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

3.1 Tema.

Parámetros que garanticen el acceso en igualdad de derechos y sin discriminación al ejercicio y uso de la Silla Vacía en los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales del Cantón Cuenca.

3.2 Objetivo.

Proveer de parámetros legales que permita a la ciudadanía hacer uso de la silla vacía, para garantizar los derechos de participación ciudadana en las parroquias rurales del Cantón Cuenca.

3.3 Justificación de la Propuesta

Proponer parámetros para el ejercicio de la silla vacía en los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Cantón Cuenca, para evitar la vulneración de los derechos de participación ciudadana; el cual permitirá que la ciudadanía sean actores directos en la toma de decisiones, con el objetivo esencial de contribuir al buen vivir de los ciudadanos.

Cabe señalar que a pesar de existir una normativa jurídica que consagra el mecanismo de la silla vacía, y obliga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales elaborar por medio de sesión de junta o mediante resolución de normar el funcionamiento de la silla vacía, herramienta que permita a los ciudadanos ejercer los derechos de participación ciudadana garantizados en la Constitución de la República.

Es necesario que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial cuente con esta herramienta para que los ciudadanos hagan uso de los derechos de participación, con el propósito de fortalecer la democracia participativa de la parroquia, las autoridades deben respetar

ante todo los derechos de los ciudadanos, garantizados de forma expresa en la Constitución y en la ley, para que de este modo los ciudadanos puedan participar en la construcción de planes y proyectos que mejoraran la calidad de vida de los ciudadanos.

Los beneficiarios directos serían la ciudadanía, los actores y líderes locales, ya que estos espacios permitirán que el pueblo obre y se inserte a los procesos de cada uno de sus territorios, cabe recalcar que es importante que la ciudadanía se capacite al momento de participar ya que al incurrir en irregularidades la ley establece sanciones civiles, administrativas y penales.

3.4 Descripción de la Propuesta.

Para la realización del presente trabajo de investigación se ha tomado como referencia el nivel de participación ciudadana de cada una de las parroquias rurales del Cantón Cuenca durante el año 2017, los cuales claramente indican la falta de la normativa para regular el mecanismo de participación ciudadana, y el desconocimiento por parte de la ciudadanía con lo que se justifica la necesidad de establecer parámetros de uso de la silla Vacía en los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Cantón Cuenca y la socialización del presente.

3.5 Desarrollo del cuerpo central

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CUENCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad la participación ciudadana florece como un mecanismo para revitalizar la democracia y combatir problemas en la gestión pública de las instituciones democráticas en cuanto a su

funcionamiento, ello dio lugar a la búsqueda de mecanismos para revitalizar la democracia.

La Constitución de la República garantiza el derecho fundamental al uso de la silla vacía donde los representantes de la ciudadanía tendrán voz y voto en las sesiones, con el objetivo esencial de dar cumplimiento a esta disposición y evitar que se vulneren los derechos de participación, es necesario que se establezca parámetros que regule y garantiza los derechos de participación ciudadana.

En el marco jurídico que ofrece la vigente Constitución de la República, la participación se configura como un valor o principio que cimienta el estado social y democrático de derecho, el poder público es constitucionalmente legítimo, no sólo por proceder de elecciones libres y actuar con sujeción al ordenamiento jurídico.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Cantón Cuenca, siendo entidades jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera, están obligados a cumplir los preceptos constitucionales y legales vigentes en el país, promoviendo una real participación del pueblo en todos los aspectos de la gestión.

Los presentes parámetros es un instrumento adecuado para que la población pueda exponer y decidir cuáles son las necesidades básicas que prioritariamente deben ser resueltas por el gobierno parroquial donde el representante designado o el ciudadano tiene la obligación de asumir con responsabilidad su papel y rendir cuentas de sus acciones ante sus representados, para ello se reconocerán mecanismos de participación ciudadana que de acuerdo con la realidad local la silla vacía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos. - garantiza los derechos políticos donde consagra que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, de tener acceso en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Que, el artículo 95 de La Constitución de La República señala que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

Que, el artículo 96 de La Constitución de La República señala sobre la organización colectiva que “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”;

Que, el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que “Los gobiernos autónomos descentralizados con formarán un sistema de participación ciudadana, que se regule por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia”.

En ejercicio de sus atribuciones legales;

SE EXPIDE:

**“LOS PARÁMETROS QUE REGULAN EL ACCESO AL USO DE LA
SILLA VACÍA EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS RURALES DEL CANTÓN CUENCA”**

**TITULO I.- FINALIDAD, AMBITO Y OBJETIVOS DE SISTEMA DE
PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Art. 1.- Finalidad. – El presente establece los parámetros para normar el acceso al uso de la silla vacía, conforme a los principios, normas constitucionales y legales sobre la materia que tienen como finalidad promover, fomentar y garantizar la participación democrática integral e integrada de los ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones que procure el bienestar colectivo y el desarrollo de cada una de sus parroquias.

Art. 2.- Ámbito. - La presente regula las instancias de participación ciudadana en la silla vacía, en cada territorio, de cada una de las parroquias rurales de Cuenca, garantizando la participación democrática de sus ciudadanos y ciudadanas conforme a los principios y normas constitucionales y legales sobre la materia.

Art. 3.- Objetivos del Sistema de Participación. - El sistema de participación se encuentra orientado a la participación individual y colectiva de los ciudadanos y las ciudadanas, que en forma protagónica tienen derecho a participar en las decisiones del pleno del gobierno parroquial, conforme a los principios, normas constitucionales y legales sobre la materia, para la consecución de los siguientes objetivos:

- 1.- Participar con voz y voto en las sesiones del pleno del gobierno parroquial sobre los temas de interés colectivo, en la elaboración los planes de desarrollo local, de las políticas públicas y de los principales ejes de la acción en la parroquia.
- 2.- Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y en general, en la

definición de propuestas de inversión pública, fortalecer la construcción de presupuestos participativos de la parroquia, que guardarán relación directa y obligatoria con el plan de desarrollo cantonal y con las prioridades de inversión previamente acordadas, participar en la definición de políticas públicas.

TITULO II. DE LA SILLA VACÍA

Art. 4.- La Silla Vacía.- Es un mecanismo de participación ciudadana en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que tiene como propósito la participación de un o una representante de la ciudadanía en forma individual o colectiva, en temas de interés colectivo, generando espacios de diálogo y coordinación, en función de los temas a tratarse, han cumplido con los requisitos para ser registrados por la secretaria general del gobierno parroquial para participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general en las sesiones del gobierno parroquial rural.

Art. 5.- Procedimiento para la participación en la silla vacía. - Cualquier ciudadana o ciudadano ecuatoriano o extranjero que desee ocupar la silla vacía y que hubiere cumplido con los requisitos previos a su participación, deberá ser registrado y acreditado por la secretaria del gobierno parroquial para intervenir con voz y voto en las sesiones, dentro del orden del día o en punto del tema planteado por el solicitante. Las interesadas o los interesados hasta con dos (2) días antes de la respectiva sesión del gobierno Parroquial, deberán expresar por escrito y en forma motivada, tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador, su interés para ocupar la “silla vacía” en la sesión respectiva del gobierno parroquial rural. En la solicitud deberán constar sus nombres y apellidos, copia de la cédula de identidad y papeleta de votación actualizados, dirección domiciliaria, así como también la carta o acta certificada de la asamblea u organización donde se lo designa como delegado de ciudadanía para que haga uso del mecanismo, y demás

generales de ley, la debida argumentación del interés de la comunidad a la que representa en este mecanismo de participación ciudadana.

El secretario o secretaria general del respectivo gobierno parroquial rural, remitirá la nómina de delegados acreditados a ocupar la silla vacía a presidente del gobierno parroquial rural, especificando los ámbitos de su conocimiento y experticia. En el proceso de acreditación para participar en la silla vacía de una sesión, se deberán considerar los principios de interculturalidad, generación, autonomía, inclusión y de paridad de género que promueva la participación de hombres y mujeres proporcionalmente en tales designaciones, alternabilidad para evitar que sean siempre las mismas personas que ocupen este espacio, así como también la prevalencia del interés público sobre el interés particular en los temas a tratar dentro de un proceso de toma de decisiones, los asuntos de orden particular que dependiendo de su naturaleza también pueden ser tratados por el gobierno parroquial rural.

Art. 6.- Son personas hábiles para participar en la silla vacía todos los ciudadanos y las ciudadanas ecuatorianos o extranjeros que residan dentro del territorio parroquial, bien por Sí mismo o representando a un conglomerado ya sean estas, de nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos, montubios, campesinos y demás formas de organización lícita que puedan promover libremente, y que deseen intervenir en la toma de decisiones.

Los jóvenes podrán solicitar, cumpliendo los mismos requisitos, previa acreditación parte de secretaria o presidencia se analizara su pedido en base al interés que conlleve el ejercicio de la silla vacía.

No podrán participar en la silla vacía quienes tengan interés particular, conflictos de orden político electorales con los dignatarios parroquiales rurales.

Art. 7.- Si el solicitante o la solicitante a ocupar la silla vacía no cumplieren con los requisitos para participar a través de este mecanismo en la sesión gobierno parroquial, el secretario o secretaria le notificará y establecerá por escrito claramente la causa o las razones fundamentadas por las cuales el solicitante no podrá participar de la sesión a través de este mecanismo.

El ciudadano o ciudadana que no fuere aceptado tiene la facultad de impugnar la negativa a participar en la sesión del gobierno parroquial, y justificar su participación en la silla vacía, para la cual, ofrecerá documentación adicional, a fin de que el ejecutivo del gobierno parroquial revise y reconsidere su participación y acreditación para intervenir en la sesión del concejo.

Art. 8.- Una vez que el secretario o secretaria ha revisado que el solicitante a ocupar la Silla Vacía cumple con los requisitos para su participación en la sesión del gobierno parroquial a través de este mecanismo, se procederá a notificar mediante un oficio o cualquier otro medio de comunicación a la persona representante de la organización, sobre su acreditación, según sea el tema a tratarse, con un lapso de tiempo de hasta veinte y cuatro (24) horas de anticipación a la fecha en la que se celebrará la sesión para tratar la temática materia de discusión y aprobación, haciendo uso del mecanismo silla vacía.

Art. 9.- Con 24 horas de anticipación al inicio de la sesión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial, publicará, a través de los medios de comunicación y su página Web, los nombres de los representantes de las organizaciones acreditadas para su participación de la silla vacía, a fin de que puedan ser conocidas por la ciudadanía, el secretario (a) del gobierno parroquial llevará un registro de las sesiones en las que se utilice la silla vacía por parte de las personas debidamente acreditadas y notificadas por el gobierno parroquial, con determinación de quienes participen y de quienes no lo hicieron ya por inasistencia o por acuerdos.

Las personas que ocupen la silla vacía en las sesiones del gobierno parroquial no tendrán derecho a dietas por su participación en las sesiones

Art. 10.- El ciudadano acreditado al momento de su participación en el uso de la silla vacía tendrá el tiempo no menor a diez (10) minutos en su actuación, también tendrá derecho a la réplica y contrarréplica en un tiempo que estime el ejecutivo.

TITULO III

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - El gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, hará constar un registro de la participación y lo publicará con 24 horas de anticipación por los medios al alcance para el conocimiento ciudadano general.

SEGUNDA. – Deróguense todos los reglamentos y resoluciones que sobre esta materia hubieren sido expedidas con anterioridad.

TITULO IV

DISPOSICION FINAL

El presente reglamento entrara en vigor a partir de la aprobación y ratificación por parte del pleno del gobierno parroquial rural, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

El presente parámetro establece las bases para normar en cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural el ejercicio de la Silla Vacía, de acuerdo a la constitución y la ley.

CONCLUSIONES.-

Después de la investigación realizada en las parroquias y Gobiernos Autónomos Descentralizados rurales del Cantón Cuenca sobre nuestro tema planteado podemos concluir:

La participación ciudadana en las administraciones de los gobiernos parroquiales rurales de Cuenca es muy escasa, no existe difusión, capacitaciones o procesos de formación ciudadana para fortalecer la participación ciudadana en las parroquias, menos políticas públicas orientadas a fortalecer la democracia participativa a través de los mecanismos vigentes en la Constitución y las leyes de la República.

El desconocimiento del ejercicio de la Silla Vacía, ha conllevado a la confusión en su finalidad y propósito circunstancias que ha dado que se pierda el interés por parte de la ciudadanía en fortalecer la participación en la toma de decisiones a través de la figura jurídica.

Las autoridades parroquiales se han tardado en reglamentar el mecanismo de participación ciudadana denominado Silla Vacía, las administraciones parroquiales que cuentan con un documento que regula el mecanismo no han sido difundidos a la ciudadanía e incluso muchos de ellos limitan el ejercicio.

La normativa legal Ecuatoriana sobre el tema de investigación establece sanciones en los casos de no normar el mecanismo de participación a los Gads, sin embargo no ha habido órganos de control que obligue a normar en cada gobierno parroquial.

Las autoridades parroquiales confunden la figura jurídica con otras formas de participación ciudadana en las cuales su finalidad es distinta, cabe indicar que en el ejercicio de la silla vacía existe corresponsabilidad administrativa, civil y penal, y quien lo haga uso es corresponsable de la decisión tomada.

Al ser una figura jurídica relativamente nueva, enmarcada en los derechos de participación, la misma no se ha difundido en lo suficiente en los gobiernos parroquiales rurales.

RECOMENDACIONES.-

Del análisis correspondiente en el presente trabajo de investigación se recomienda:

1. Solicitar al ente rector (Concejo de Participación Ciudadana y Control Social) la difusión del mecanismo de participación denominado Silla Vacía, elaborar programas de formación para los jóvenes y adultos en cada una de las parroquias rurales del Cantón Cuenca.
2. Que las autoridades parroquiales previo a la aprobación del reglamento de ejercicio de la Silla Vacía, deben socializar su procedimiento y finalidad con la ciudadanía de la parroquia para fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés colectivo de cada parroquia.
3. Motivar a la ciudadanía y autoridades su vinculación a los procesos de participación ciudadana principalmente en el ejercicio de la Silla Vacía.

BIBLIOGRAFÍA. -

- Alberich, T., & Espadas, M. A. (2014). Democracia, Participación Ciudadana y Funciones del Trabajo Social. *TS Global*, 21.
- Asamblea, N. (2008). *Constitución*. Montecristi, Manabí, Ecuador: Registro Oficial.
- Asamblea, N. (2010). *Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización*. Quito: Registro Oficial Nro. 303 del 19 de octubre del 2010.
- Borda, G. A. (2006). *Conceptos básicos del Derecho*. Catamarca: Universidad de Aconcagua.
- Cabanellas de Torres, G. (2010). *Diccionario Jurídico Elemental*.
- Calduch, R. (2003). *CULTURA Y CIVILIZACIÓN EN LA SOCIEDAD INTERNACIONAL*. Obtenido de <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55164/5Cultura.pdf>
- Carrera Calderón, F. A. (2015). La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador. *UNIANDÉS EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5.
- ICCPR. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Resolución 2200 A (XXI).
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social*. (2010). Quito: Registro Oficial Nro 175.
- Naciones Unidas*. (1976). Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>
- Paltán, J. (2013). *TENDENCIAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ECUADOR CONTEMPORANEO*. Obtenido de

<http://www.seer.ufu.br/index.php/criticasociedade/article/view/17382/12999>

Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Lengua Española* (Tricentenario ed.).

Rodriguez, J. (2015). *ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE ALGUNAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*. Obtenido de <https://arquitecturayciudades.wordpress.com/2015/07/21/origen-y-evolucion-de-algunas-formas-de-participacion-ciudadana/>

ANEXOS

ENCUESTA SOBRE EL ACCESO A LA SILLA VACIA EN LOS GAD PARROQUIALES RURALES DEL
CANTON CUENCA EN EL AÑO 2017

PARROQUIA RURAL

FECHA DE LA ENCUESTA.....

NOMBRE DEL ENCUESTADO..... CARGO..... EDAD.....

¿Conoce usted sobre la figura jurídica de la Silla Vacía enmarcado en la Constitución de la Republica y COOTAD?	SI _____ NO _____	Observacion
¿Considera que la implementación de la Figura de la Silla Vacía, contribuirá al adelanto de la Parroquia a través de la participación ciudadana?	SI _____ NO _____	Porque
¿Considera que a través del uso de la Silla Vacía, la ciudadanía, participe en decisiones de interés general para la parroquia?	SI _____ NO _____	porque
¿Considera usted que el Gobierno Autónomo descentralizado de su Parroquia debe reglamentar el uso de la Silla Vacía?	SI _____ NO _____	porque
¿Considera usted que la socialización de la normativa de la Silla Vacía, ayudará sentar bases para el funcionamiento de la democracia participativa y el fortalecimiento del poder ciudadano en la Parroquia?	SI _____ NO _____	
Considera usted ¿Qué el representante a la Silla Vacía debe tener derecho...?	a) Solo a voz sin voto b) A voz y voto con responsabilidad administrativa, civil, y penal	
Mediante qué mecanismos de participación ciudadana se toma las decisiones en su GAD?	Asambleas Ciudadanas _____ Otros _____	
¿Se han presentado solicitudes de acceso a la silla vacía en el año 2017?	SI _____ NO _____	cuantos

Atentamente

.....

Firma de responsabilidad

ENCUESTA A CIUDADANOS HABITANTES DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DE
CUENCA

ENCUESTA SOBRE EL ACCESO A LA SILLA VACÍA EN LOS GAD PARROQUIALES RURALES DEL
CANTON CUENCA EN EL AÑO 2017.

PARROQUIA RURAL

IDENTIFICACION.....

FECHA CARGO O PROFECION..... EDAD.....

PREGUNTA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
¿Conoce cuáles son los mecanismos de participación ciudadana?	Si _____ No _____	
¿Conoce usted acerca de la figura jurídica de la Silla Vacía como mecanismo de participación ciudadana en los GADs y como derecho de participación enmarcado en la Constitución y el COOTAD?	Poco _____ Mucho _____ Nada _____	porque
¿Cree usted necesario que la ciudadanía reciba formación o capacitación sobre el mecanismo de participación y acceso a la silla vacía?	Si _____ No _____	porque
¿Considera usted que la socialización de la normativa sobre la Silla Vacía, permitirá el posicionamiento de la democracia participativa y el fortalecimiento del poder ciudadano?	Si _____ No _____ Talvez _____	porque
¿Considera usted que el Gobierno Autónomo descentralizado de su Parroquia debe tener un reglamento de acceso y uso de la Silla Vacía?	Si _____ No _____	porque
¿Conoce usted sobre las sanciones a las autoridades de los GADs que no Reglamenten los procedimientos para el uso de la figura jurídica de la Silla Vacía?	Si _____ No _____	
Conoce usted ¿En cuáles de los siguientes casos procede la actuación de un ciudadano como representante en la silla vacía?	a) Cuando se toma decisiones acerca de su comunidad b) Para exponer proyectos c) En la gestión de soluciones o quejas	
Considera usted ¿Qué el representante a la Silla Vacía en su GAD debe tener derecho...?	a) Solo a voz sin voto b) A voz y voto con responsabilidad administrativa, civil, y penal	
A solicitado el acceso a la silla vacía durante el año 2017	Si _____ No _____	
Cree que deben ser claros los requisitos para poder ser representante ciudadano en el uso de la Silla Vacía en el GAD?	Si _____ No _____	
¿Considera que es importante la capacitación a los ciudadanos sobre la naturaleza y finalidad de la Silla Vacía para evitar confusiones y su mal uso del mecanismo de participación?	Si _____ No _____ Talvez _____	
En su opinión ¿Debe ser aplicada la Silla Vacía en su parroquia para garantizar la participación ciudadana directa?	Si _____ No _____	

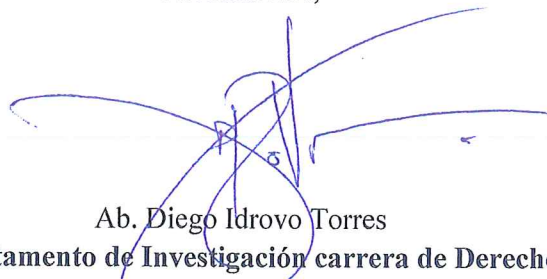


Cuenca, 17 de enero de 2019

CERTIFICADO

Que, de acuerdo al programa de anti plagio-similitud turnitin, identifica como resultado del trabajo de investigación del señor **Gilber Vicente León León**, con número de cédula de ciudadanía 010556784-6, titulado **“El ejercicio del derecho de participación a través de la silla vacía, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales del cantón Cuenca, durante el año 2017”**, posee un índice de similitud del 5% de fuentes bibliográficas; 9% de fuentes de internet; 6% de fuentes de tesis de maestría.

Atentamente,



Ab. Diego Idrovo Torres
Departamento de Investigación carrera de Derecho.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Unidad Académica de Jurisprudencia,
Ciencias Sociales y Políticas
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN



CENTRO DE IDIOMAS

ABSTRACT

The present research work will analyzed the level of citizen participation in the application of the legal figure called Empty Chair, in the Autonomous Decentralized Rural Parish Governments of Canton Cuenca, during the year 2017, designed a study was supported out in the 21 parishes rural areas of the Canton through citizen surveys, as well as the presidents and members of each parish, contrasting the information provided by the parish administrations, in accordance with the regulations command in the country. The research carried out resulted in the lack of knowledge in the population, due to the lack of socialization and dissemination of the exercise of the empty chair by the main parish authorities, which has headed to citizen disinterest in participation and decision-making in matters of collective awareness and on the other hand the lack of regulations governing participation mechanism.

KEYWORDS: EMPTY CHAIR, CITIZEN PARTICIPATION, LEGAL FIGURE, AUTONOMOUS GOVERNMENTS, DESCENTRALIZED RURAL PARISH

Cuenca, 29 de enero del 2019

EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE FUE TRADUCIDO POR PERSONAL DEL CENTRO PARA LO CUAL DOY

FE Y SUSCRIBO


DR. JOHN CARVAJAL GONZALEZ
SECRETARIO





CENTRO DE IDIOMAS

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se analizará el nivel de participación ciudadana en el ejercicio de la figura jurídica denominado Silla Vacía, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales del Cantón Cuenca, durante el año 2017, para ello se realizó un estudio en las 21 parroquias rurales del Cantón a través de encuestas a la ciudadanía, como también a los presidentes y vocales de cada parroquia, contrastando con información proporcionada por las administraciones parroquiales, de acuerdo a la normativa vigente en el país. La investigación realizada dio como resultado que existe desconocimiento en la población, debido a la falta de socialización y difusión del ejercicio de la silla vacía por parte de las principales autoridades parroquiales, lo que ha conllevado al desinterés ciudadano en la participación y toma de decisiones en asuntos de interés colectivo y por otra parte la falta de normativa que regule el mecanismo de participación.

PALABRAS CLAVES: SILLA VACÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FIGURA JURÍDICA, GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES.



Cuenca, a 21 de enero de 2019

Sr. Doctor

Ernesto Robalino Peña

**DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

Su despacho

De mis consideraciones,

DOCTOR FERNANDO MORENO MOREJON, docente de la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Cuenca, en mi calidad de tutor del estudiante el Señor **GILBER VICENTE LEÓN LEÓN** con número de cedula 0105567846; correspondiente al Trabajo de Investigación titulado "EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA SILLA VACÍA, EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CUENCA, DURANTE EL AÑO 2017"; informo a Usted que, dicho trabajo de investigación ha sido realizado de acuerdo a los parámetros, disposiciones legales y reglamentarias de la casa de estudios superior.

De conformidad con el artículo 10 literal d, del Reglamento de la Unidad de Titulación de Grado y Programas de Posgrado vigente, emito mi criterio favorable para que se proceda a la sustentación y defensa del presente trabajo de investigación.

La nota obtenida, correspondiente a este trabajo de investigación es de 29/30puntos.

Adjunto el certificado del Sistema Antiplagio Turnitin, suscrito por el Abogado Diego Idrovo Torres, responsable del Departamento de Investigación de la Carrera.

Es todo cuanto puedo informar respecto a mis labores como tutor del mentado estudiante.

Atentamente,



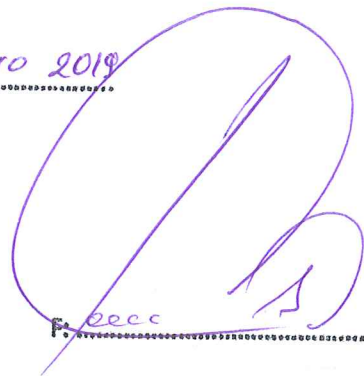
Dr. Fernando Moreno Morejón
DOCENTE



PERMISO DEL AUTOR DE TESIS PARA SUBIR AL REPOSITORIO
INSTITUCIONAL

Yo, Gilber Vicente León León portador(a) de la
cédula de ciudadanía N° 010556784-6 En calidad de autor/a y titular de los derechos
patrimoniales del trabajo de titulación
" El ejercicio del Derecho de Participación a través de la Silla
Vacía en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales
rurales del Cantón Cuenca durante el año 2017 " de
conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los
Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de
Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra,
con fines estrictamente académicos, Así mismo; autorizo a la Universidad para que realice la
publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo
dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 01 de febrero 2019


F: eecc



SOLICITUD PARA:

Beca o ayuda económica, Justificación de faltas, Justificación de pruebas, Justificación de trabajos, Justificación de lecciones, Justificación de prácticas, Licencia eventual, Examen postergado, Examen supletorio, Segunda matrícula, Tercera matrícula, Matrícula especial, Matrícula extraordinaria, Record académico, Hojas certificadas, Examen suficiencia, Tutorías, Rectificación de nombres, Malla curricular, Reposición de título, Otros

Fecha: 26 de febrero de 2018

Dirigido a: Dr. Ernesto Robalino Peña

Solicitante: Docente de la Unidad Académica de Ciencias Sociales,
Periodismo, Información y Derecho
Gilber Vicente León León

Carrera: Derecho

Año/Ciclo: Decimo Paralelo: _____

Asunto: Solicito a usted y por su intermedio al consejo
directivo la aprobación de mi diseño de trabajo de
investigación previo a la obtención del título de Abogado

Tema: El ejercicio del Derecho de participación a través de
la Silla Vacía, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados
Parroquiales rurales del cantón Cuenca durante el año 2017

Solicitante

Constancia de Presentación.- Fecha: _____

Hora: _____

Resolución: _____



26 FEB 2018

RECIBIDO
HORA: _____ FIRMA: _____



Valor \$ 5,00

Nº 0105281

EL H. CONSEJO DIRECTIVO EN SESIÓN REALIZADA EL 02 DE MARZO DE 2018 LUEGO DE REALIZAR EL RESPECTIVO ANALISIS. RESOLVIO.- AUTORIZAR EL TEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION DE: -ALUMNO: GILBERT VICENTE LEON LEON. PROYECTO DE INVESTIGACION: EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACION A TRAVES DE LA SILLA VACIA, EN LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL CANTON CUENCA DURANTE EL AÑO 2017. TUTOR: DR. FERNANDO MORENO MOREJON. IDROVO. CERTIFICO.-

CUENCA, 06 DE MARZO DE 2018


AB. XAVIER INIGUEZ VIVAR
SECRETARIO - ABOGADO





**UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CUENCA**
COMUNIDAD EDUCATIVA AL SERVICIO DEL PUEBLO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES,
PERIODISMO, INFORMACIÓN Y DERECHO.**

CARRERA DE DERECHO

**DISEÑO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO**

**TÍTULO: "EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA
SILLA VACÍA, EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CUENCA DURANTE EL AÑO 2017"**

AUTOR: GILBER VICENTE LEÓN LEÓN.

TUTOR: DR. FERNANDO MORENO MOREJON

2018
CUENCA – ECUADOR

1. ESTRUCTURA DEL DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1.1. Tema

SILLA VACÍA COMO DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS.

1.2. Título del proyecto de investigación

“EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE LA SILLA VACÍA, EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES DEL CANTÓN CUENCA DURANTE EL AÑO 2017”.

1.3. Justificación del problema

El presente trabajo investigativo es de mucha importancia, porque se enfoca principalmente en el mecanismo de participación ciudadana denominado Silla Vacía, que se constituyó como una figura jurídica de participación ciudadana a partir de la Constitución de la República del año 2008, amparado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que; “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto” (ICCPR, 1966). En el Ecuador adquirió fuerza con la promulgación de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social en el año 2010, en la cual la figura Constitucional de la Silla Vacía es instituida para que la ocupe un representante de la ciudadanía o colectivo en los distintos niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), ya sea provinciales, cantonales y parroquiales rurales, como establece el Art. 311 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en la toma de decisiones en función de los temas a tratarse, a participar con voz y voto en las decisiones públicas de interés de la ciudadanía o colectivo. Para la presente investigación nuestro campo de acción serán las

Parroquias Rurales del Cantón Cuenca, en los cuales se realizara un análisis de los problemas y el nivel de participación ciudadana en el ejercicio del derecho de participación a través de la Silla Vacía durante el año 2017, mecanismo implementado para acceder a los órganos legislativos parroquiales y hacer efectiva la participación y representación de los ciudadanos en la toma de acuerdos y resoluciones en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, en virtud de la falta de un reglamento, establecer parámetros que garantice al ciudadano antes, durante y después de ocupar la Silla Vacía, en el marco de lo que establece la Constitución, la ley y acorde a las expectativas que la ciudadanía tiene respecto de la gestión pública dentro de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales del Cantón Cuenca.

Se justifica el presente trabajo desde la Constitución de la República del Ecuador donde se establece en el Art. 95 que:

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, (...). La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia, directa, y comunitaria” (Asamblea, Constitución, 2008).

Razones que han permitido investigar y plantear soluciones al problema explicado en líneas anteriores. La investigación es factible por la facilidad de acceso a la información por parte de las autoridades y personal administrativo de los Gobierno Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Cuenca, así como de los líderes comunitarios y barriales y por la predisposición del investigador para cumplir con los objetivos planteados del trabajo.

1.4. Formulación del problema.

¿Cuáles son los problemas del ejercicio de la figura de la silla vacía, como un mecanismo de los derechos de participación en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Cuenca, durante el año 2017?

1.5. Objeto del estudio

El objeto de estudio de la presente investigación es Derecho Constitucional aplicando:

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación y Control Social y los Derechos de Participación, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización

1.6. Campo de Acción

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquias Rurales del Cantón Cuenca.

1.7. Líneas de investigación de la Carrera

DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO JURIDICO.

1.8. Objetivo General

Identificar los problemas en el ejercicio de la figura Constitucional de la silla Vacía, como un mecanismo de los derechos de participación Ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales del Cantón Cuenca durante el año 2017.

1.9. Objetivos específicos

Analizar la figura Constitucional de la silla vacía establecida en la legislación Ecuatoriana, como un mecanismo de los derechos de participación ciudadana en los distintos niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con énfasis en los Gobiernos Parroquiales Rurales.

Conocer el nivel de participación ciudadana en el ejercicio de la Silla Vacía, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales del Cantón Cuenca durante el año 2017.

Proponer parámetros que permita al ciudadano el acceso antes, durante y después de ocupar de la silla vacía, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Cuenca.

1.10. Tipo de investigación

Investigación Cualitativa con alcance, Exploratorios y Descriptivas.

Exploratorio.- En mi presente investigación me propongo, buscar información en textos, artículos científicos, normativa jurídica nacional e internacional y contrastar con información de campo, mediante encuestas y entrevistas a líderes, dirigentes, miembros de Gobiernos Parroquiales y ciudadanía en general, en la participación ciudadana mediante el mecanismo denominado la silla vacía, establecido como un derecho de participación en los distintos niveles de los Gobiernos Autónomos descentralizados como lo establece la Constitución, enfatizando nuestra investigación en los Gobiernos Parroquiales Rurales del Cantón Cuenca durante el año 2017, considerando que el tema a investigar es poco desarrollado en nuestro Cantón, por ello es necesario realizar un análisis de tipo Exploratorio dentro del campo de acción propuesto.

Descriptiva.- A través de este método me propongo identificar los problemas y el nivel de participación ciudadana que género en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales de Cuenca durante el año 2017, en la utilización de la figura constitucional denominado Silla Vacía, establecido como un mecanismo de participación en nuestra legislación. Por ello, es necesaria la aplicación del método de investigación cualitativo que recoja todas consecuencias

de comportamientos del ser humano en el medio propuesto de investigación en su relación a la participación ciudadana.

1.11. Marco Teórico y Conceptual

El presente trabajo de investigación Titulado: “El Ejercicio del Derecho de Participación a través de la Silla Vacía, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Cuenca durante el año 2017” toma como base que:

En el año 2008 se aprobó la nueva Carta Magna (Constitución) en donde se institucionalizo la participación y además la instauro como otra función del Estado, la misma que ha establecido temas acerca de la participación ciudadana, en su Capítulo primero denominado “Participación en democracia”, Sección primera en el artículo 95, principios de la participación, que determina:

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y de la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en los asuntos de interés público es un derecho para todos y todas, y ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (Asamblea, Constitución, 2008)

Según el Artículo 100 ibídem que establece que se conformará instancias de participación ciudadana en todos los niveles de Gobiernos y se ejercerá para las siguientes instancias:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de

desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía. (Asamblea, Constitución, 2008)

Adicionalmente, en cuanto al título del presente trabajo de investigación en el Artículo 101 ibídem manifiesta que: "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá una silla vacía que ocupará un representante o un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones" (Asamblea, Constitución, 2008). Además que con la Constitución de la República del Ecuador de 2008 se estableció la creación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como una entidad autónoma, que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, su principal objetivo es promover el ejercicio de los derechos de participación y control social de lo público acorde con el mandato ciudadano y constitucional, la premisa que guía el trabajo del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), es la inclusión y la intervención activa de todos y todas para lograr una verdadera democracia participativa, a nivel Nacional, Provincial, Cantonal y Parroquial, en vista de ello se expidió la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, cuyo cuerpo normativo impulsa el empoderamiento ciudadano y la participación a través de mecanismos que este cuerpo normativo establece entre ellos en el Título Tercero; Del Poder Ciudadano, Art. 29.- que instituye la participación y la construcción del poder ciudadano, manifestando que:

El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, (...). (Asamblea, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, 2010)

El mismo cuerpo normativo en el Título Octavo, De Los Mecanismos De Participación Ciudadana, en la Sección Tercera instituye la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados, Art. 77 estableciendo que:

Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. La convocatoria a las sesiones se publicará con la debida anticipación. En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias pública, se determinara la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad quien será acreditara ante la secretaria del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetara a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados. La persona acreditada que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto. En el caso de que las personas acreditadas presenten posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se lograra llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión, solo serán escuchadas sin voto. El gobierno autónomo descentralizado mantendrá un registro de las personas que solicitaren hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, en cual se clasificará las solicitudes aceptadas y negadas. (Asamblea, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, 2010)

Sobre nuestro tema el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 3, sobre los principios, literal g), manifiesta que:

La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. (..). (Asamblea, Código Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

Según Tomas Alberich afirma que la participación ciudadana es:

El conjunto de acciones o iniciativas que pretenden impulsar el desarrollo local y la democracia participativa. A través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. La participación persigue que los habitantes de un lugar sean más sujetos sociales, con más capacidad de control sobre sus órganos políticos, económicos y administrativos (Alberich & Espadas, 2014).

En el artículo sobre la participación ciudadana y control social en el Ecuador de Frankz Calderón, determina que: La participación ciudadana debe estar presente en todos los niveles de gobierno mediante la creación de instancias de participación ciudadana en cada uno de ellos, mismas que estarán integradas por: autoridades electas, representantes del régimen dependiente, representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno con el fin de garantizar la adopción compartida de decisiones (Carrera Calderón, 2015). El Art 302 y 303 en su primer

párrafo del COOTAD establece que el derecho de participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ejercerá en forma individual y colectiva, (...). La participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad y que: “El Derecho a la participación se ejercerá en todos los niveles de los gobierno autónomos descentralizados, a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria” (Asamblea, Código Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010). Entre ellos se encuentran los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, como autoridades de cercanía a la ciudadanía las cuales atienden los requerimientos de la población. Los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) están regulados y normados por el COOTAD, a través de él asumen competencias y facultades administrativas, desde su conocimiento y cercanía a la realidad local con el fin de armonizar la planificación.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) al ser parte del Estado deben poseer sus instancias de participación ciudadana (art. 101), dentro de los mecanismos innovadores creados para dichas instituciones se encuentra la denominada “Silla Vacía”, con el fin de garantizar la actuación y participación de los ciudadanos como ha previsto el COOTAD en el Art. 311, que establece sobre la Silla Vacía que:

Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente. El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el

respectivo gobierno autónomo descentralizado. (Asamblea, Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

De tal manera que el ciudadano se encuentra garantizado del acceso al órgano legislativo Parroquial a través del mecanismo de la Silla Vacía, que le permite participar con voz y voto en la toma de decisiones en las sesiones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en función de los temas a tratarse. Además que faculta a cada órgano legislativo del GAD Parroquial la posibilidad de regular el acceso a la silla vacía mediante resoluciones administrativas, sin que estos atenten a los derechos de participación.

La participación ciudadana a través de la silla vacía en los Gobiernos Parroquiales da la oportunidad directamente al ciudadano y la aptitud a quien vaya a ocupar, esto significa que debe gozar de los derechos políticos ya emanados de la Constitución y de la ley. La figura de la silla vacía es un importante mecanismo de participación en los órganos legislativos mediante el cual la sociedad a través de representantes responda en debate y toma de decisiones en asuntos de interés público dentro de los GAD, esto refleja el compromiso y garantía del ciudadano en mantener una estricta relación con el Estado.

En la actualidad sobre el mecanismo de la Silla Vacía y su acceso en los GAD Parroquiales rurales especialmente del Cantón Cuenca existe problemas debido al desinterés por parte de las autoridades en impulsar la participación ciudadana y el condicionamiento de su acceso a un reglamento, vulnerando derechos constitucionales como los de participación ciudadana.

Motivo por la cual nos conlleva a investigar los problemas en el ejercicio y el nivel de participación ciudadano a través de la Silla Vacía, en los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del Cantón Cuenca durante el año 2017 y

determinar parámetros que garanticen el acceso en igualdad de derechos y sin discriminación.

1.12. Hipótesis o Ideas a defender.-

Existe la deficiente participación ciudadana a través de la Silla Vacía en los Gobiernos Autónomos Descentralizados al hallarse una anomia respecto a la reglamentación de dicho mecanismo de participación en los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquias rurales del Cantón Cuenca

Existe la posibilidad del ejercicio de la Silla Vacía como mecanismo de participación ciudadana en los Gobiernos Autónomos Descentralizados pero el desconocimiento y el desinterés de las autoridades y de la ciudadanía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquias rurales del Cantón Cuenca disuaden el acceso al órgano legislativo Parroquial.

1.13. Métodos a Utilizarse.-

En la presente investigación que abordaremos, nos enfocaremos con el método Deductivo - Inductivo que nos permita separar las partes del tema y realizar un análisis del problema para encontrar una solución cuyo resultado sea la elaboración y obtención de parámetros claros, para que el ciudadano o ciudadana que haga uso de la Silla Vacía, tenga la claridad para acceder al órgano legislativo de tal manera que no se vulnere su derecho de participación constitucional.

A continuación se detalla las etapas de investigación:

Primera Etapa de investigación

- a) Fundamentación Teórica.-** Analizar la figura jurídica de la silla vacía en nuestra legislación, establecida como uno de los mecanismos de los derechos de participación ciudadana en los distintos niveles de los GAD,

específicamente en los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquias rurales del Cantón Cuenca

b) Métodos.-

- **Teóricos.-** (Deductivo – Inductivo) Mediante este método se plantea analizar la figura jurídica de la Silla Vacía, desde lo general a lo específico mediante la correlación de conocimientos.

c) Técnicas.- Revisión Bibliográfica y Base de Datos Científicos (Libros, Códigos y Artículos científicos sobre la figura jurídica de la silla vacía como un mecanismo de los derechos de participación)

d) Resultados.- Base teórica de la investigación. Conocer a cabalidad el mecanismo de participación de la silla vacía como un derecho Constitucional de participación ciudadana en la toma de decisiones.

Segunda Etapa de Investigación

a) Diagnostico Situacional.- Conocer el nivel de participación ciudadana en el ejercicio de la Silla Vacía, en los GADPR de Cuenca durante el año 2017.

b) Método.

- **Empíricos.-** Revisión Documental Recolección de Información.- (Actas de Sesiones de los GAD Parroquiales Rurales del Cantón Cuenca)

- **Matemáticos.-** Uso de tablas y gráficos estadísticos.- (Para la elaboración del diagnóstico utilizaremos Datos estadísticos y frecuencias absolutas para conocer el nivel de participación)

c) Técnicas.- Entrevistas - Encuestas.- A presidentes, vocales, dirigentes barriales, líderes comunitarios y ciudadanía en general sobre la figura de la Silla Vacía.

d) **Resultados.- Informe sobre el estado actual del problema.-** (Conocer los problemas y el nivel de participación de la ciudadanía en los GAD Parroquiales Rurales de Cuenca en el Año 2017, en el uso de la silla vacía)

Tercera Etapa de Investigación

a) **Propuesta.-** Determinar parámetros que permita el acceso antes, durante y después de ocupar de la silla vacía en los GAD Parroquiales Rurales de Cuenca, por parte del ciudadano que lo ha solicitado.

b) Métodos

- **Teóricos.-** Inductivo – Deductivo.- A través de este método y la recopilación de información, establecer conclusiones que permita determinar parámetros sobre la participación ciudadana en la silla vacía.

c) **Resultados.- Propuesta de Soluciones al problema.-** Determinar parámetros para que la ciudadanía en los GAD parroquiales rurales del Cantón Cuenca, accedan a la Silla Vacía de manera sencilla y eficaz sin discriminación.

1.14. Población y la Muestra

Para realizar el presente trabajo de investigación, utilizaremos la siguiente fórmula matemática que determina la muestra en los diferentes GAD Parroquiales rurales del Cantón Cuenca.

$$n = \frac{(N\alpha^2Z^2)}{((N-1)e^2 + \alpha^2Z^2)}$$

Nota: Teorema del límite central (tamaño de una muestra).

Descripción de la Formula:

Muestra (n).- Es el tamaño de la muestra. (Número de encuestas que vamos a hacer).

Tamaño de la población: (N).- Es la cantidad total de personas en el grupo al que intentamos llegar con la encuesta se denomina tamaño de la población.

Error esperado: (e).- Es un porcentaje que describe qué tanto se acerca la respuesta que dio tu muestra al "valor real" en tu población. Mientras más pequeño es el margen de error, más cerca estás de tener la respuesta correcta dado cierto nivel de confianza.

Varianza: (α).- Es la proporción de individuos que poseen en la población la característica de estudio. Este dato es generalmente desconocido y se suele poner = 0,5.

Nivel de confianza: (Z).- Es una medida de la seguridad de que tu muestra refleja de forma precisa la población, dentro de su margen de error. Los estándares comunes usados por los investigadores son 90 %, 95 % y 99 %. La puntuación Z es la cantidad de desviaciones estándar que una proporción dada se aleja de la media.

Para encontrar la puntuación z adecuada, consulta la tabla a continuación:

Tabla 1 Nivel de confianza determinada en porcentajes

Nivel de confianza deseado	Puntuación z
80 %	1.28
85 %	1.44
90 %	1.65
95 %	1.96
99 %	2.58

Nota: En nuestra investigación el nivel de confianza es de 95%, que equivale a 1.96 de la puntuación Z.

Aplicación de la fórmula para determinar la muestra de los vocales y presidentes de los GADPR de Cantón Cuenca.

En nuestra investigación proponemos realizar entrevistas a los vocales y presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Cuenca, (GADPR) para ello la población es de 105 ciudadanos considerando que son 21 parroquias y 5 representantes por cada GAD Parroquial Rural.

Aplicando la fórmula:

Tabla 2 *Formula que determina la población de vocales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Cuenca a encuestar.*

N	Muestra	83	
N.	Población	105	
E	Error esperado	5%	85%
α	Varianza	0,5	
Z	Valor tabla Z	1,96	95%

Nota: Podemos conocer que la muestra es de 83 ciudadanos entre vocales y presidentes de los GAD Parroquiales Rurales del Cantón Cuenca.

Aplicación de la fórmula para determinar la muestra de la ciudadanía en general de los GADPR del cantón cuenca.

De igual manera para la presente investigación hemos identificado la población según datos del Consejo Nacional Electoral, el cual nos indica que existe una población de 159.842 ciudadanos electores en las 21 Parroquias rurales del Cantón Cuenca. (Ciudadanos en goce de sus derechos políticos)

Aplicación de la fórmula:

Tabla 3 *Fórmula para determinar la muestra de acuerdo a la población proporcionada por el concejo nacional electoral*

N	Muestra	383,24	
N.	Población	158.942	
E	Error esperado	5%	90%
α	Varianza	0,5	
Z	Valor tabla Z	1,96	95%

Nota: Mediante la aplicación de la fórmula determinamos que la muestra a encuestar es de 383,24 ciudadanos electores correspondiente a las 21 parroquias rurales de Cuenca.

Una vez conocida la muestra general es importante conocer el número de encuestados por cada parroquia rural del Cantón Cuenca para ello multiplicaremos la población electora de la Parroquia por la muestra (383,24) esto dividido para la totalidad de la población de las 21 parroquias rurales del Cantón Cuenca.

Tabla 4 Muestra a encuestar en cada Gobierno Autónomo Descentralizado

PARROQUIAS RURALES DE CUENCA		MUESTRA POR PARROQUIA	PABLACION DE ELECTORES CNE
ITEM	PARROQUIA		
1	BAÑOS	55,0	22824
2	CHAUCHA	3,0	1260
3	CHECA (JIDCAY)	9,9	4119
4	CHIQUINTAD	12,3	5125
5	CUMBE	14,8	6157
6	LLACAO	9,1	3790
7	MOLLETURO	14,7	6102
8	NULTI	10,8	4467
9	OCTAVIO CORDERO PALACIOS	7,1	2960
10	PACCHA	10,5	4349
11	QUINGEO	13,7	5669
12	RICAURTE	39,3	16326
13	SAN JOAQUIN	20,0	8313
14	SANTA ANA	12,5	5201
15	SAYAUSI	26,4	10945
16	SIDCAY	10,3	4278
17	SININCAY	27,3	11341
18	TARQUI	23,2	9624
19	TURI	14,6	6046
20	VALLE	37,2	15426
21	VICTORIA DEL PORTETE	11,1	4620
TOTAL		383,2	158942

Nota: En la gráfica determinamos la muestra por cada parroquia rural del Cantón Cuenca de acuerdo a la fuente del Concejo Nacional Electoral.
 Cantidad de muestra por cada Gobierno Autónomo Descentralizado

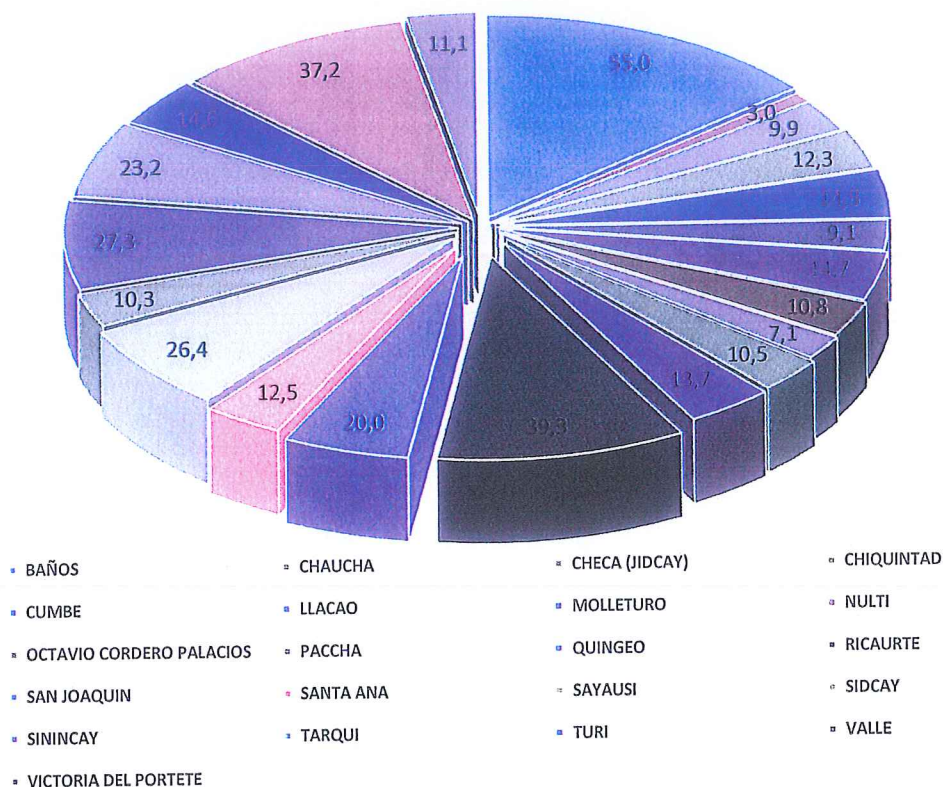


Figura 1 En ella determinamos la cantidad exacta a encuestar en cada Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Cuenca

1.15. Cronograma de Tarea

Actividades	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes
	1	2	3	4	5
Revisión y selección de la información bibliográfica de las teóricas y conceptos	X				
Elaboración de la fundamentación teórica	X				
Elaboración de los instrumentos para la					

recolección de información	X				
Validación de los instrumentos de recolección de información.		X			
Aplicación de los instrumentos y recolección de información.		X			
Procesamiento y análisis de la información.			X		
Elaboración del informe de diagnóstico de la investigación.			X		
Contrastación con las teóricas, elaboración de propuesta, conclusiones, recomendaciones				X	
Elaboración del informe final de la investigación				X	
Presentación del informe final en la secretaria de la Unidad Académica				X	
Sustentación individual ante un tribunal de grado.					X

1.16.- Referencias

Alberich, T., & Espadas, M. A. (2014). Democracia, Participación Ciudadana y Funciones del Trabajo Social. TS Global, 21.

Asamblea, N. (2008). Constitución. Montecristi, Manabí, Ecuador: Registro Oficial.

- Asamblea, N. (2010). *Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización*. Quito: Registro Oficial Nro. 303 del 19 de octubre del 2010.
- Asamblea, N. (2010). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social*. Quito: Registro Oficial Nro 175.
- Borda, G. A. (2006). *Conceptos básicos del Derecho*. Catamarca: Universidad de Aconcagua.
- Cabanellas de Torres, G. (2010). *Diccionario Jurídico Elemental*.
- Carrera Calderón, F. A. (2015). *La Participación Ciudadana y Control Social en Ecuador*. *UNIANDES EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5.
- ICCPR. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Resolución 2200 A (XXI).
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Lengua Española (Tricentenario ed.)*.

Normativa. -

Manual de procesos y procedimientos del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Sayausí. 2017

Figuras

Figura 1 En ella determinamos la cantidad exacta a encuestar en cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural del Cantón Cuenca

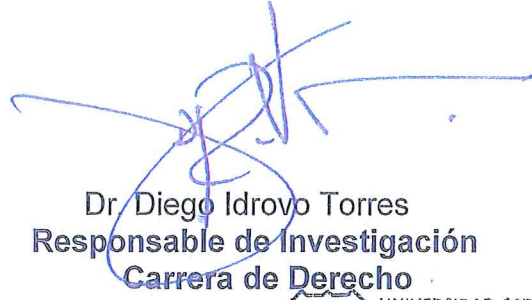
Cuenca, 26 de febrero del 2018



Gilber Vicente León León
Investigador



Dr. Fernando Moreno Morejón.
Tutor



Dr. Diego Idrovo Torres
Responsable de Investigación
Carrera de Derecho



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA
Unidad Académica de Jurisprudencia,
Ciencias Sociales y Políticas
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

Fecha:

Aprobado en sesión del H. Concejo Directivo de fecha:.....

Asesor Jurídico

Unidad Académica de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho.